



**ACTA NO. 2  
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA  
DEL MES DE OCTUBRE  
12 DE OCTUBRE DE 2021**

**El C. Presidente Municipal, Lic. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos, expresó:** Buenas tardes Síndicos y Regidores, en términos de lo dispuesto por los artículos 44 al 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 65 bis, 68 al 90 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, y demás relativos de ambos ordenamientos, se les ha convocado el día de hoy 12 de octubre de 2021, a las 15:30 horas, a fin de celebrar la Primera Sesión Ordinaria del mes de octubre, solicito al ciudadano Secretario del Ayuntamiento me asista en la celebración de esta sesión.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó:** Con mucho gusto Señor Presidente Municipal.

Buenas tardes señores y señoras, Síndicos y Regidores.

En atención al acuerdo aprobado por este Republicano Ayuntamiento en la primera sesión ordinaria del mes de abril, celebrada el 21 de abril de 2020, en el que se autorizó a celebrar las sesiones a distancia durante el periodo en que permanezca vigente la Declaratoria de emergencia por el Covid-19 (virus SARS-CoV2) emitida el 17 de marzo de 2020 por el Presidente Municipal y Presidente del Consejo Municipal de Protección Civil de San Pedro Garza García, Nuevo León, algunos miembros de este Ayuntamiento seguirán a distancia los trabajos de esta Sesión.

En esta sesión a distancia, los integrantes del Republicano Ayuntamiento y el de la voz, deberemos mantener la cámara encendida y el micrófono apagado, excepto cuando sea concedido el uso de la palabra. Si algún integrante desea pedir el uso de la palabra lo hará manifestándolo por escrito en el chat de la sesión y quienes estén presentes en la Sala de Cabildo lo harán levantando la mano para que personal de la Dirección de Gobierno registre en el chat la solicitud respectiva.

Procedo a tomar lista de asistencia.

**Presidente Municipal:**

**C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos** Presente

**Síndico Primero y Síndica Segunda:**

**C. Francisco Juan Garza Barbosa** Presente

**C. Martha María Reynoso Elizondo** Presente

**Regidoras y Regidores:**

**C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero** Presente

**C. Javier González Alcántara Cáceres** Presente

**C. Vivianne Clariond Domene** Presente

**C. Eduardo Armando Aguilar Valdez** Presente

**C. María Teresa Rivera Tuñón** Presente

**C. Pedro Lona Juárez** Presente

**C. María Estela Yturria García.**

No se escuchó regidora Estela.

**C. María Estela Yturria García** Presente

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó:** Gracias.

**C. Rodolfo Mendoza Elizondo** Presente

**C. María Del Rosario Galván García** Presente

**C. José Antonio Rodarte Barraza** Presente

**C. Brenda Tafich Lankenau** Presente

**C. María de los Dolores Suárez Garza** Presente

Gracias.

Existe quórum legal.

Informo que está con nosotros en esta sesión a distancia, la C.P. Rosa María Hinojosa Martínez, Secretaria de Finanzas y Tesorería.



Bienvenida Tesorera.

**La C. Secretaria de Finanzas y Tesorería, C.P. Rosa María Hinojosa Martínez, expresó:** Gracias, buenas tardes a todos.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó:** Buenas tardes. Señor Presidente municipal, tiene usted el uso de la palabra.

**El C. Presidente Municipal, Lic. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos, expresó:** Secretario, la regla de mantener la cámara encendida, es de deveras o es de mentiras.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó:** Es un acuerdo de Cabildo señor Alcalde.

**El C. Presidente Municipal, Lic. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos, expresó:** Entonces, les pido a todos mis compañeros y compañeras del Republicano Ayuntamiento, que respetemos ese acuerdo.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó:** Claro, vamos a estar atentos, para dar cumplimiento a ese acuerdo. Hay otros nombres que aparecen en la pantalla, es personal administrativo, que está haciendo alguna labor, para el funcionamiento de la sesión, ellos no están obligados a mantener la cámara encendida, pero los Síndicos y Regidores, Presidente Municipal sí, estaremos atentos a que se cumpla ese acuerdo señor Alcalde.

A continuación, someto a su consideración el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal.
2. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.
3. Lectura y en su caso aprobación del contenido de las actas del Republicano Ayuntamiento correspondientes a la Segunda Sesión Ordinaria del mes de septiembre, celebrada en fecha 28 de septiembre, a la Quinta Sesión Solemne, celebrada el 29 de septiembre, a la Primera Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento 2021-2024, celebrada el día 30 de septiembre, y a la Primera Sesión Extraordinaria del Republicano Ayuntamiento, celebrada el día 7 de octubre, todas de este año.
4. Informe de cumplimiento de acuerdos.
5. Propuesta del Presidente Municipal relativa a la delegación de atribuciones a los titulares de las diversas Secretarías que conforman la Administración Pública del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en materia de suscripción de contratos.
6. Propuesta del Presidente Municipal concerniente a la delegación de atribuciones al Licenciado Gabino Medrano Rodríguez, en su carácter de Director General de Asuntos Jurídicos de San Pedro Garza García, Nuevo León, así como a los abogados que correspondan, adscritos a dicha Dirección General de Asuntos Jurídicos, en materia de representación jurídica ante diversas autoridades.
7. Propuesta del Presidente Municipal concerniente a la designación del Director General del Instituto Municipal de la Juventud de San Pedro Garza García, Nuevo León.
8. Propuesta del Presidente Municipal referente a la designación de integrantes del Republicano Ayuntamiento a la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García, Nuevo León.
9. Propuesta del Presidente Municipal referente a la designación de integrantes del Republicano Ayuntamiento a la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de la Juventud de San Pedro Garza García, Nuevo León.
10. Propuesta del Presidente Municipal referente a la designación de integrantes del Republicano Ayuntamiento al Consejo del Sistema Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
11. Informe de Comisiones.

#### COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL.

1. Dictamen número CHPM 2021-2024/003-2021/Otorgamiento de Subsidios.



12. **Asuntos Generales.**
13. **Clausura.**

**Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:**  
¿Existe algún comentario en relación al Orden del Día?

Bien, de no haber comentarios, solicito a quienes deseen inscribir Asuntos Generales, favor de señalar su nombre y asunto a tratar:

No hay registro de Asuntos Generales.

Veo a la regidora Marilola.

Adelante regidora Suárez.

Puede darnos el nombre del asunto a tratar.

**Regidor, C. María de los Dolores Suárez Garza.** Perdón, sí, perdón, no me dejaba quitar el mute.

El nombre de mi propuesta es: mejoras a edificios públicos, por favor.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó:** Muy bien, anotada.

De no haber comentarios al Orden del Día se somete a votación el siguiente ACUERDO:

**Se aprueba el Orden del Día programado para esta Primera Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento del mes de octubre de 2021, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Quienes estén a favor, gracias, en contra, abstenciones.**

**Presidente Municipal:**

**C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos**

**A favor**

**Síndico Primero y Síndica Segunda:**

**C. Francisco Juan Garza Barbosa**

**A favor**

**C. Martha María Reynoso Elizondo**

**A favor**

**Regidoras y Regidores:**

**C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero**

**A favor**

**C. Javier González Alcántara Cáceres**

**A favor**

**C. Vivianne Clariond Domene**

**A favor**

**C. Eduardo Armando Aguilar Valdez**

**A favor**

**C. María Teresa Rivera Tuñón**

**A favor**

**C. Pedro Lona Juárez**

**A favor**

**C. María Estela Yturria García**

**A favor**

**C. Rodolfo Mendoza Elizondo**

**A favor**

**C. María Del Rosario Galván García**

**A favor**

**C. José Antonio Rodarte Barraza**

**A favor**

**C. Brenda Tafich Lankenau**

**A favor**

**C. María de los Dolores Suárez Garza**

**A favor**

**SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, con 15 votos a favor.**

**Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:**  
Continuando con el Orden del Día, pasamos al **PUNTO 3**, por lo cual someto a su consideración, la dispensa de la lectura y en su caso aprobación del contenido de las actas del Republicano Ayuntamiento correspondientes a la Segunda Sesión Ordinaria del mes de septiembre, celebrada en fecha 28 de septiembre, a la Quinta Sesión Solemne, celebrada el 29 de septiembre, a la Primera Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento 2021-2024, celebrada el día 30 de septiembre, y a la Primera Sesión Extraordinaria del Republicano Ayuntamiento, celebrada el día 7 de octubre, todas de este año.

¿Existe algún comentario en relación a las actas?

Muy bien, de no haber comentarios, se somete a votación el siguiente ACUERDO:

**Se aprueban la dispensa de la lectura y el contenido de las actas del Republicano Ayuntamiento correspondientes a la Segunda Sesión Ordinaria del mes de septiembre, celebrada en fecha 28 de septiembre, a la Quinta Sesión Solemne, celebrada el 29 de septiembre, a la Primera Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento 2021-2024, celebrada el día 30 de septiembre, y a la Primera Sesión Extraordinaria del Republicano Ayuntamiento, celebrada el día 7 de octubre, todas de este año, en los términos**



expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Quienes estén a favor, gracias, en contra, abstenciones.

**Presidente Municipal:**

C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos A favor

**Síndico Primero y Síndica Segunda:**

C. Francisco Juan Garza Barbosa A favor

C. Martha María Reynoso Elizondo A favor

**Regidoras y Regidores:**

C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero A favor

C. Javier González Alcántara Cáceres A favor

C. Vivianne Clariond Domene A favor

C. Eduardo Armando Aguilar Valdez A favor

C. María Teresa Rivera Tuñón A favor

C. Pedro Lona Juárez A favor

C. María Estela Yturria García A favor

C. Rodolfo Mendoza Elizondo A favor

C. María Del Rosario Galván García A favor

C. José Antonio Rodarte Barraza A favor

C. Brenda Tafich Lankenau A favor

C. María de los Dolores Suárez Garza A favor

**SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**, con 15 votos a favor.

**Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:** En el **PUNTO 4** del Orden del Día, les informo que se ha dado cumplimiento a lo ordenado en la Segunda Sesión Ordinaria del mes de septiembre, celebrada en fecha 28 de septiembre de 2021, en la Quinta Sesión Solemne, celebrada el 29 de septiembre de 2021 y en la Primera Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento 2021-2024, celebrada el día 30 de septiembre de 2021; y en relación a lo ordenado en la Primera Sesión Extraordinaria del Republicano Ayuntamiento, celebrada el día 7 de octubre de este año, se encuentra en vías de cumplimiento.

**SECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO  
SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE SEPTIEMBRE  
DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021**

<b>PROPUESTAS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL</b>	Propuesta del Presidente Municipal relativa a la Integración de los Consejos Consultivos Ciudadanos de las Dependencias de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.	- Gaceta Municipal - Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana
	Propuesta del Presidente Municipal concerniente a la difusión del número oficial al Palacio Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.	- Periódico Oficial del Estado - Gaceta Municipal
	Propuesta del Presidente Municipal referente a la Designación de los integrantes del Consejo del Organismo Público Descentralizado denominado Patronato de Museos de San Pedro.	- Gaceta Municipal - Secretaría de la Contraloría y Transparencia - Secretaría de Cultura y Educación - Dirección del Patronato de Museos de San Pedro



<b>COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN</b>	Dictamen número CGYR/2018-2021/006/2021	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Periódico Oficial del Estado</li> <li>- Gaceta Municipal</li> <li>- Secretaría de Seguridad Pública</li> <li>- Dirección General de Asuntos Jurídicos</li> </ul>
	Dictamen número CGYR/2018-2021/009/2021	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Periódico Oficial del Estado</li> <li>- Gaceta Municipal</li> <li>- Secretaria de la Contraloría y Transparencia</li> <li>- Secretaria de Administración</li> <li>- Dirección General de Tecnologías</li> <li>- Dirección General de Asuntos Jurídicos</li> </ul>
	Dictamen número CGYR/2018-2021/010/2021	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Periódico Oficial del Estado</li> <li>- Gaceta Municipal</li> <li>- Secretaría de Seguridad Pública</li> <li>- Secretaría de Cultura y Educación</li> <li>- Secretaría de Desarrollo Social y Humano</li> <li>- Dirección General para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio</li> <li>- Dirección General de Tecnologías</li> <li>- Dirección de Justicia Cívica</li> <li>- Dirección General de Asuntos Jurídicos</li> </ul>
<b>COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL</b>	Dictamen número CHPM 2018-2021/042/2021/DP; DEL EXPEDIENTE 41/2021	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Periódico Oficial del Estado</li> <li>- Gaceta Municipal</li> <li>- Secretaría de Finanzas y Tesorería</li> <li>- Dirección de Patrimonio</li> </ul>
<b>COMISIÓN DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL</b>	Dictamen número CSDS 2018-2021/004/2021	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Periódico Oficial del Estado</li> <li>- Gaceta Municipal</li> <li>- Dirección General para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio</li> <li>- Dirección General de Asuntos Jurídicos</li> </ul>
	Dictamen número CSDS 2018-2021/005/2021	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Periódico Oficial del Estado</li> <li>- Gaceta Municipal</li> <li>- Dirección General para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio</li> <li>- Dirección General de Asuntos Jurídicos</li> </ul>



<b>COMISIÓN DE CONTROL E INSPECCIÓN</b>	Dictamen número CCI-ANUD-2018-2021-011-SP-011/2021	- Secretaría de Finanzas y Tesorería
<b>COMISIÓN DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO</b>	Dictamen número COYDU 2018-2021/044-2021/NSFR 32857-2021	- Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano
<b>PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2021-2024 DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021.</b>		
<b>PROPUESTAS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL</b>	Propuesta del Presidente Municipal para el nombramiento del Secretario del Republicano Ayuntamiento, así como la toma de protesta.	- Periódico Oficial del Estado - Gaceta Municipal
	Propuesta del Presidente Municipal para el nombramiento de la Secretaria de Finanzas y Tesorería, así como la toma de protesta.	- Periódico Oficial del Estado - Gaceta Municipal
	Propuesta del Presidente Municipal para el nombramiento de la Secretaria de Contraloría y Transparencia, así como la toma de protesta.	- Periódico Oficial del Estado - Gaceta Municipal
	Propuesta del Presidente Municipal para el nombramiento del Secretario de Seguridad Pública, así como la toma de protesta.	- Periódico Oficial del Estado - Gaceta Municipal
	Propuesta del Presidente Municipal para el nombramiento de la Secretaria General, así como la toma de protesta.	- Periódico Oficial del Estado - Gaceta Municipal
	Propuesta del Presidente Municipal para la integración de las Comisiones Permanentes y Especial del Republicano Ayuntamiento	- Periódico Oficial del Estado - Gaceta Municipal
	Propuesta del Presidente Municipal relativa a la designación de la Comisión Especial encargada de revisar y analizar el Acta de Entrega-Recepción para dar cuenta de la situación que guarda la Administración Pública Municipal	- Periódico Oficial del Estado - Gaceta Municipal - Secretaría de la Contraloría y Transparencia
	Propuesta del Presidente Municipal relativa a la designación de los integrantes del Republicano Ayuntamiento al Comité de Adquisiciones.	- Periódico Oficial del Estado - Gaceta Municipal - Secretaría de Administración



	Propuesta del Presidente Municipal relativa a la designación de los integrantes del Republicano Ayuntamiento al Consejo Municipal de Participación Ciudadana para el Desarrollo Urbano.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Periódico Oficial del Estado</li> <li>- Gaceta Municipal</li> <li>- Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano</li> </ul>
<b>PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 07 DE OCTUBRE DE 2021.</b>		
<b>COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL</b>	Dictamen número CHPM 2021-2024/001-2021/Valores Catastrales-Nuevos Fraccionamientos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Periódico Oficial del Estado</li> <li>- Gaceta Municipal</li> <li>- H. Congreso del Estado de N.L. (En vías de cumplimiento).</li> <li>- Secretaría de Finanzas y Tesorería</li> </ul>
	Dictamen número CHPM 2021-2024/002-2021/Valores Catastrales-Actualización	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Periódico Oficial del Estado</li> <li>- Gaceta Municipal</li> <li>- H. Congreso del Estado de N.L. (En vías de cumplimiento).</li> <li>- Secretaría de Finanzas y Tesorería</li> </ul>

**Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:** Antes de pasar al punto 5 del Orden del Día, **someto a su consideración la dispensa de la lectura de las propuestas y del dictamen referidos en el Orden del Día, así como la intervención del personal administrativo, en caso de ser necesario. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Quienes estén a favor, gracias, en contra, abstenciones.**

**Presidente Municipal:**

**C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos**

**A favor**

**Síndico Primero y Síndica Segunda:**

**C. Francisco Juan Garza Barbosa**

**A favor**

**C. Martha María Reynoso Elizondo**

**A favor**

**Regidoras y Regidores:**

**C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero**

**A favor**

**C. Javier González Alcántara Cáceres**

**A favor**

**C. Vivianne Clariond Domene**

**A favor**

**C. Eduardo Armando Aguilar Valdez**

**A favor**

**C. María Teresa Rivera Tuñón**

**A favor**

**C. Pedro Lona Juárez**

**A favor**

**C. María Estela Yturria García**

**A favor**

**C. Rodolfo Mendoza Elizondo**

**A favor**

**C. María Del Rosario Galván García**

**A favor**

**C. José Antonio Rodarte Barraza**

**A favor**

**C. Brenda Tafich Lankenau**

**A favor**

**C. María de los Dolores Suárez Garza**

**A favor**

**SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, con 15 votos a favor.**

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó:** En el **PUNTO 5** del Orden del Día, referente a la propuesta del Presidente Municipal relativa a la delegación de atribuciones a los titulares de las diversas Secretarías que conforman la Administración Pública del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en materia de suscripción de contratos.

El Acuerdo Primero de la propuesta que previamente fue circulada en documento, misma que observa las disposiciones legales y reglamentarias y que se insertará de forma íntegra en el acta de la presente sesión dicen:



**A LOS INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO  
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.  
P R E S E N T E S.-**

1

**EL C. LIC. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS**, en carácter de Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, en ejercicio de las facultades a mi cargo, conferidas por los artículos 17 fracción I, 34 fracción II, 35, Apartado A fracción II, y Apartado B fracción III, 86, 87, 88, 89, 92 fracción I, 96, 97 y demás relativos aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 15, 16 fracciones II, XI y XIII, 17, 18, 19, 21, 22, 24, 25, 26 inciso a) fracciones XIV, XVI y XXV, 72, 73, 75 y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza, García, Nuevo León, presento a la consideración de este Órgano Colegiado la **PROPUESTA DE DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES A LOS TITULARES DE LAS DIVERSAS SECRETARÍAS QUE CONFORMAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, EN TÉRMINOS DEL PRESENTE ACUERDO**, motivo por el cual me permito presentar las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

**PRIMERA.** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Presidente Municipal es el responsable directo de la Administración Pública Municipal, consideración que establece puntualmente el artículo 15 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza, García, Nuevo León, que contempla además que éste tendrá las atribuciones que señalan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza, García, Nuevo León y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**SEGUNDA.** Que atendiendo lo que dispone el artículo 34 fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, corresponde al Presidente Municipal a intervenir en los actos jurídicos en los que sea necesario ejercer la personalidad jurídica del Municipio, en representación de la Administración Pública Municipal.

**TERCERA.** Que en términos de lo establecido por el artículo 35, apartado B fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, al Presidente Municipal le compete celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales.

Por otra parte, el Secretario del Republicano Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, cuenta con la facultad y obligación de acordar directamente con el Presidente Municipal, en concordancia con lo previsto por el artículo 26 inciso a) fracción XVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza, García, Nuevo León, que establece que tiene como atribución y responsabilidad, el firmar convenios y contratos en los que intervenga el Municipio, así como los acuerdos y actos que expida el Presidente Municipal.

**CUARTA.** Que de acuerdo a lo contemplado en el artículo 34 fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Presidente Municipal podrá delegar la representación





general de la Administración Pública Municipal, previo acuerdo del Republicano Ayuntamiento, en el servidor público que corresponda; aunado a lo establecido en el numeral 96 de la Ley en cita y su correlativo 72 y 73 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza, García, Nuevo León, el Presidente Municipal, mediante acuerdo por escrito debidamente fundado y motivado, podrá delegar las atribuciones que por Ley le correspondan, en las dependencias, órganos, unidades y servidores públicos de la Administración Pública Municipal Centralizada a las dependencias de la Administración Pública Municipal, salvo aquellos que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución, las Leyes y Reglamentos dispongan que deban ser ejercidas directamente por éste.

2

En ese mismo contexto, el artículo 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y en términos del artículo 75 Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza, García, Nuevo León, se establece que las dependencias, órganos y unidades de la Administración Pública Municipal Centralizada, podrán delegar en otras dependencias, órganos, unidades, organismos, empresas o fideicomisos de la Administración Pública Municipal algunas de sus atribuciones, previa autorización del Presidente Municipal, en términos de Ley.

**QUINTA.** Que con el fin de procurar la simplificación en el procedimiento de firma de los contratos y convenios, y agilizar en consecuencia los tramites de formalización, eficientando la gestión administrativa, es conveniente delegar la facultad de suscribir dichos documentos en los Secretarios del Ramo que corresponda a su respectiva competencia, por lo que hace a la intervención del C. Presidente Municipal y el C. Secretario del Republicano Ayuntamiento.

Con fundamento en el artículo 28 letra B fracciones V y XVIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza, García, Nuevo León, que establece que la facultad del Titular del Secretaría de Finanzas y Tesorería, de ejercer el Presupuesto de Egresos, llevar la contabilidad general, el control del ejercicio presupuestal y efectuar los pagos de acuerdo a los programas y presupuestos aprobados; así como validar presupuestalmente todos aquellos actos que comprometan financieramente al Municipio, apegándose a las políticas, normas y procedimientos establecidos, es de suma importancia que los contratos y/o convenios contemplen la previa autorización para validar su respectiva suficiencia presupuestal.

En razón a lo antes considerado, es por lo que se propone a este órgano Colegiado el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, por lo que hace a la intervención del C. Presidente Municipal y el C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, aprueba delegar a los Titulares de la Secretaría de Administración y de la Secretaría del Ramo correspondiente, la atribución de suscribir contratos o convenios relativos a adquisiciones, prestación de servicios o arrendamientos que se adjudiquen de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y el Reglamento de Adquisiciones, Arredamientos y Contrataciones de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**SEGUNDO.** Se delega en el Titular de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, la atribución de suscribir contratos de uso u ocupación temporal de espacio público para la realización de Carreras Deportivas.





**TERCERO.** Se delega en el Titular de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, la atribución de suscribir los convenios de subvenciones otorgadas a las Juntas de Vecinos y/o Asociaciones de Vecinos.

**CUARTO.** Se delega en el Titular de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública la atribución de suscribir contratos o convenios relativos a Obra Pública y servicios relacionados con la misma, que se adjudiquen de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Estado y Municipio de Nuevo León.

3

**QUINTO.** Se delega en el Titular de la Secretaría de Cultura y Educación la atribución de suscribir contratos de arrendamiento del edificio denominado Auditorio San Pedro.

**SEXTO.** Se delega en el Titular de la Secretaría General la atribución de suscribir contratos de arrendamiento y de todos aquellos contratos y/o convenios que no se encuentren precisados en los apartados anteriores.

**SÉPTIMO.** Todos los contratos o convenios que se suscriban en términos de la presente delegación de atribuciones, y que impliquen un cargo al presupuesto municipal, deberá contar con la previa autorización del Titular de la Secretaría de Finanzas y Tesorería, para efectos de validar la suficiencia presupuestal de los mismos, e incluirla en el contenido de dichos instrumentos jurídicos.

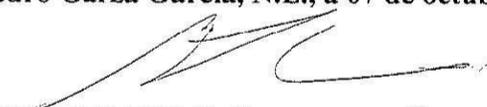
**OCTAVO.** El Presidente Municipal y el Secretario del Republicano Ayuntamiento conservarán las atribuciones delegadas y podrán ejercerlas directamente.

**NOVENO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

**DÉCIMO.** Publíquese el presente acuerdo para su mayor difusión en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

**DÉCIMO PRIMERO.** Surtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por esta H. Autoridad.

San Pedro Garza García, N.L., a 07 de octubre de 2021

  
**LIC. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

  
**LIC. JOSÉ DAVALOS SILLER**  
**SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**





**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó:** Someto a su consideración la propuesta presentada.

¿Existe algún comentario?

Al no haber comentarios, someto a votación el siguiente ACUERDO:

**Se aprueba la propuesta del Presidente Municipal relativa a la delegación de atribuciones a los titulares de las diversas Secretarías que conforman la Administración Pública del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en materia de suscripción de contratos, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Quienes estén a favor, gracias, en contra, abstenciones.**

**Presidente Municipal:**

**C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos** A favor

**Síndico Primero y Síndica Segunda:**

**C. Francisco Juan Garza Barbosa** A favor

**C. Martha María Reynoso Elizondo** A favor

**Regidoras y Regidores:**

**C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero** A favor

**C. Javier González Alcántara Cáceres** A favor

**C. Vivianne Clariond Domene** A favor

**C. Eduardo Armando Aguilar Valdez** A favor

**C. María Teresa Rivera Tuñón** A favor

**C. Pedro Lona Juárez** A favor

**C. María Estela Yturria García** A favor

**C. Rodolfo Mendoza Elizondo** A favor

**C. María Del Rosario Galván García** A favor

**C. José Antonio Rodarte Barraza** A favor

**C. Brenda Tafich Lankenau** A favor

**C. María de los Dolores Suárez Garza** A favor

**SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, con 15 votos a favor.**

**Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:** En el **PUNTO 6** del Orden del Día, relativo a la propuesta del Presidente Municipal concerniente a la delegación de atribuciones al Licenciado Gabino Medrano Rodríguez, en su carácter de Director General de Asuntos Jurídicos de San Pedro Garza García, Nuevo León, así como a los abogados que correspondan, adscritos a dicha Dirección General de Asuntos Jurídicos, en materia de representación jurídica ante diversas autoridades.

Los acuerdos Primero y Segundo de la propuesta que previamente fue circulada en documento, misma que observa las disposiciones legales y reglamentarias y que se insertará de forma íntegra en el acta de la presente sesión dicen:



**A LOS INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO  
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.  
P R E S E N T E S.-**

1

**EL C. LIC. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS**, en mi carácter de Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, en ejercicio de las facultades a mi cargo, conferidas por los artículos 17 fracción I, 34 fracción II, 35, Apartado A fracción II, y Apartado B fracción III, 86, 96 y demás relativos aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 15, 16 fracciones II y XI, 17, 18, 19, 21, 23, 24 fracción I, , 26 inciso a) fracciones VIII, y XVI, 72, 73 y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza, García, Nuevo León, presento a la consideración de este Órgano Colegiado la **PROPUESTA DE DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES AL LICENCIADO GABINO MEDRANO RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, ASÍ COMO A LOS ABOGADOS QUE CORRESPONDAN, ADSCRITOS A DICHA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, EN MATERIA DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA ANTE DIVERSAS AUTORIDADES**, motivo por el cual me permito presentar las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

**PRIMERA.** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Presidente Municipal es el responsable directo de la Administración Pública Municipal, consideración que establece puntualmente el artículo 15 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza, García, Nuevo León, que contempla además que éste tendrá las atribuciones que señalan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza, García, Nuevo León y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**SEGUNDA.** Que atendiendo lo que dispone el artículo 34 fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, corresponde al Presidente Municipal a intervenir en los actos jurídicos en los que sea necesario ejercer la personalidad jurídica del Municipio, en representación de la Administración Pública Municipal, la cual podrá ser delegada a propuesta del Presidente Municipal previo acuerdo del Republicano Ayuntamiento.

**TERCERA.** Que en términos de lo señalado en el artículo 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y sus correlativos 72 y 73 Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza, García, Nuevo León, el Presidente Municipal, mediante acuerdo por escrito debidamente fundado y motivado, podrá delegar las atribuciones que por Ley le correspondan, dependencias, órganos, unidades y servidores públicos de la Administración Pública Municipal Centralizada a las dependencias de la Administración Pública Municipal, salvo aquellos que la Constitución, las leyes y los reglamentos dispongan que deban ser ejercidas directamente por éste.





2

**CUARTA.** Que es necesario delegar atribuciones al LICENCIADO GABINO MEDRANO RODRÍGUEZ, en su carácter de Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, para la presentación de denuncias, querellas, desistimientos en asuntos que presuntamente no sean de los considerados como delitos graves en el artículo 16 bis del Código Penal vigente en el Estado, toda vez que estos serán presentados por el C. Presidente Municipal; así como la facultad para la presentación de Informes, interposición y desahogo de medios de convicción e intervención jurídico – administrativa hasta su conclusión, respecto de Expedientes de Queja, que se substancien ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos CNDH y la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León CEDH, por actos presuntamente violatorios de derechos humanos, atribuibles a servidores públicos municipales en ejercicio de sus facultades.

**QUINTA.** Que de igual forma es necesario delegar atribuciones al LICENCIADO GABINO MEDRANO RODRÍGUEZ, en su carácter de Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, así como a los Licenciados Fernando Andrés Garza Álvarez, Dora Josefina Quezada Ramos y José Mauricio Vélez Díaz, como abogados adscritos a dicha Dirección, con el fin de que queden facultados, en términos del Código Nacional de Procedimientos Penales para la oportuna y eficaz atención de las controversias y expedientes en materia jurídico penal en que el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León sea parte:

A.- Ante autoridades investigadoras y jurisdiccionales del fuero común y federal, a efecto de:

- I. Oír y recibir notificaciones;
- II. Acudir e intervenir en el desahogo de audiencias y/o diligencias que resulten;
- III. Comparecer e intervenir en los mecanismos alternativos de solución de controversias penales;
- IV. Coadyuvar con el Agente del Ministerio Público;
- V. Presentar y desahogar datos o elementos de prueba;
- VI. Solicitar y participar en el desahogo de actos de investigación;
- VII. Solicitar medidas cautelares y providencias necesarias;
- VIII. Celebrar convenios cuyo objeto sea la reparación de daños, causados al patrimonio e infraestructura municipal;
- IX. Gestionar la liberación de vehículos propiedad municipal o unidades automotrices sujetas a arrendamiento financiero;
- X. Gestionar la recuperación de bienes propiedad municipal;
- XI. Interposición de recursos o medios de impugnación conducentes, y
- XII. En general el desahogo de actos jurídico – administrativos necesarios, por lo que hace a la intervención del C. Presidente Municipal en el ámbito de su respectiva competencia.

B.- Ante autoridades administrativas del fuero común y federal:

- I. Celebrar convenios, cuyo objeto sea la reparación de daños causados al patrimonio e infraestructura municipal;
- II. Gestionar la liberación de vehículos propiedad municipal y unidades automotrices sujetas a arrendamiento financiero; y





III. Desahogo de actos jurídico – administrativos conducentes y necesarios, por lo que hace a la intervención del C. Presidente Municipal en el ámbito de su respectiva competencia.

C.- Ante compañías aseguradoras

- I. Celebrar convenios y desahogar trámites jurídico – administrativos, para la reparación de daños al patrimonio e infraestructura municipal; y
- II. Desahogo de actos jurídico – administrativos necesarios, por lo que hace a la intervención del C. Presidente Municipal en el ámbito de su respectiva competencia.

D.- Ante Organismos Autónomos Federales y Estatales

- I. Rendir informes, ofrecer pruebas y participar en el desahogo de las mismas.
- II. Participar en los procedimientos de conciliación y celebrar los acuerdos conducentes

Es necesario delegar atribuciones a los Licenciados Fernando Andrés Garza Álvarez y Dora Josefina Quezada Ramos, en su carácter de Asesor y Coordinadora de Asuntos Penales y Derechos Humanos, respectivamente, ambos de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, la facultad para la presentación de denuncias y querellas en tratándose del delitos de daño en propiedad ajena cometidos a título de dolo o de culpa, ejecutado en perjuicio del patrimonio municipal, preceptuado por el Código Penal vigente en el Estado de Nuevo León.

En razón a lo antes considerado, es por lo que se propone a este órgano Colegiado el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, aprueba delegar al LICENCIADO GABINO MEDRANO RODRÍGUEZ, en su carácter de Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en los términos de la CONSIDERACION CUARTA.

**SEGUNDO.** Se delegan al LICENCIADO GABINO MEDRANO RODRÍGUEZ, en su carácter de Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, así como a los Licenciados Fernando Andrés Garza Álvarez, Dora Josefina Quezada Ramos y José Mauricio Vélez Díaz, como abogados adscritos a dicha Dirección, en los términos de la CONSIDERACIÓN QUINTA.

**TERCERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación, y en consecuencia queda sin efectos el Acuerdo No. PM/DGAJ(DGAJ)/13/2019, publicado en fecha 25 de diciembre de 2019.

**CUARTO.** El Presidente Municipal conservará las atribuciones delegadas y podrán ejercerlas directamente.



D



**QUINTO.** Publíquese el presente acuerdo para su mayor difusión en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

**SEXTO.** Súrtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por esta H. Autoridad.

**San Pedro Garza García, N.L., a 07 de octubre de 2021**

**LIC. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**LIC. JOSÉ DAVALOS SILLER  
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**

4





**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó:** Someto a su consideración la propuesta presentada.

¿Existe algún comentario?

De no haber comentarios, someto a votación el siguiente ACUERDO:

**Se aprueba la propuesta del Presidente Municipal concerniente a la delegación de atribuciones al Licenciado Gabino Medrano Rodríguez, en su carácter de Director General de Asuntos Jurídicos de San Pedro Garza García, Nuevo León, así como a los abogados que correspondan, adscritos a dicha Dirección General de Asuntos Jurídicos, en materia de representación jurídica ante diversas autoridades, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Quienes estén a favor, gracias, en contra, abstenciones.**

**Presidente Municipal:**

**C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos** A favor

**Síndico Primero y Síndica Segunda:**

**C. Francisco Juan Garza Barbosa** A favor

**C. Martha María Reynoso Elizondo** A favor

**Regidoras y Regidores:**

**C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero** A favor

**C. Javier González Alcántara Cáceres** A favor

**C. Vivianne Clariond Domene** A favor

**C. Eduardo Armando Aguilar Valdez** A favor

**C. María Teresa Rivera Tuñón** A favor

**C. Pedro Lona Juárez** A favor

**C. María Estela Yturria García** A favor

**C. Rodolfo Mendoza Elizondo** A favor

**C. María Del Rosario Galván García** A favor

**C. José Antonio Rodarte Barraza** A favor

**C. Brenda Tafich Lankenau** A favor

**C. María de los Dolores Suárez Garza** A favor

**SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, con 15 votos a favor.**

**Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:** En el **PUNTO 7** del Orden del Día, concerniente a la designación del Director General del Instituto Municipal de la Juventud de San Pedro Garza García, Nuevo León.

El Acuerdo Primero de la propuesta que previamente fue circulada en documento, misma que observa las disposiciones legales y reglamentarias y que se insertará de forma íntegra en el acta de la presente sesión dicen:



**A LOS INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO  
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.  
P R E S E N T E S.-**

1 **EL C. LIC. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS**, en carácter de Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, en ejercicio de las facultades a mi cargo, conferidas por los artículos 17 fracción I, 35, Apartado A, fracción II, 115 y demás relativos aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 15, 16 fracción XIII, 17 y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza, García, Nuevo León; 6 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; y 18 del Reglamento del Instituto Municipal de la Juventud de San Pedro Garza García, Nuevo León, presento a la consideración de este Órgano Colegiado la **PROPUESTA PARA LA DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, motivo por el cual me permito presentar los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** Que en la Primer Sesión Ordinaria del mes de Septiembre del Republicano Ayuntamiento de fecha 08-ocho de septiembre de 2020-dos mil veintidós, se aprobó la designación de la C. Ana Sofía Zazueta Bustos, como Directora General del Instituto Municipal de la Juventud de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**SEGUNDO.** Que la C. Zazueta Bustos fue invitada a colaborar en diversa Dependencia de la Administración Pública Municipal, por lo que en términos del artículo 93 Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza, García, Nuevo León, se nombró Encargado del Despacho de la Dirección General del Instituto de la Juventud al C. José Rodrigo Quintanilla Sánchez.

**CONSIDERACIONES:**

**PRIMERA.** Que el artículo 35, apartado A, fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que es facultad y obligación del Presidente Municipal iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento.

**SEGUNDA.** Que el artículo 6 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, determina que el Presidente Municipal, para el mejor desempeño de las funciones encomendadas por el Republicano Ayuntamiento, se apoyará en las dependencias y entidades que conforman la administración pública municipal, así como en las que señale la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, la Ley, y demás disposiciones legales aplicables.

**TERCERA.** Que el Instituto Municipal de la Juventud es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, cuyo objeto es generar y ejecutar políticas públicas dirigidas hacia los jóvenes entre 12-doce y 29-diecinueve años de edad,





tendientes a lograr una juventud más humanista, responsable, participativa, actuante y comprometida con los problemas de su comunidad.

**CUARTA.** Que los órganos del Instituto son la Junta de Gobierno, el Director General y el Comisario.

**QUINTA.** Que de acuerdo al artículo 18 del Reglamento del Instituto Municipal de la Juventud de San Pedro Garza García, Nuevo León, el Director del Instituto será designado por la mayoría de los integrantes del Republicano Ayuntamiento presentes al momento de a votación, previa propuesta del Presidente Municipal. Por lo que atendiendo lo anterior, se propone al C. José Rodrigo Quintanilla Sánchez, para ocupar el cargo de Director General del Instituto Municipal de la Juventud de San Pedro Garza García, Nuevo León, tomando en consideración su perfil profesional.

**SEXTA.** Que el C. José Rodrigo Quintanilla Sánchez, cumple con los requisitos que señala el artículo 20 del Reglamento del Instituto Municipal de la Juventud de San Pedro Garza García, Nuevo León, de acuerdo a lo siguiente:

REQUISITO	ACREDITACIÓN
Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos, mayor de 18 años y menor de 29 años.	Acta de nacimiento
Acreditar su participación en actividades deportivas, académicas, artísticas, sociales, políticas, o de trabajo comunitario, entre otras.	Curriculum Vitae, escrito Bajo Protesta de Decir Verdad.
Gozar de buena reputación y no haber sido condenado mediante sentencia ejecutoria por ningún tipo de delito que amerite pena corporal ni por delitos de carácter patrimonial.	Escrito Bajo Protesta de Decir Verdad.
Escolaridad mínima de licenciatura.	Constancia de Conclusión de Estudios Profesionales (Título Profesional en trámite).
Residir en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.	Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral.

En razón a lo antes considerado, es por lo que se propone a este órgano Colegiado el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, aprueba la designación del C. José Rodrigo Quintanilla Sánchez como Director General del Instituto Municipal de la Juventud de San Pedro Garza García, Nuevo León

**SEGUNDO.** Tómese protesta al C. José Rodrigo Quintanilla Sánchez de guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, Leyes Estatales y Reglamentos Municipales de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**TERCERO.** Emítase el nombramiento correspondiente para los efectos legales conducentes.



Juárez y Libertad  
Centro, C. P. 66200  
San Pedro Garza García, N. L.  
T. +52 (81) 8400 4400  
www.sanpedro.gob.mx



**CUARTO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

**QUINTO.** Publíquese el presente acuerdo para su mayor difusión en la Gaceta Municipal.

**SEXTO.** Súrtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por esta H. Autoridad.

**San Pedro Garza García, N.L., a 07 de octubre de 2021**

  
**LIC. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

  
**LIC. JOSÉ DAVALOS SILLER**  
**SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**





# JOSÉ RODRIGO QUINTANILLA SÁNCHEZ

POLITÓLOGO

- Cel: 8342153168
- Email: rodrigo.quintanilla01@gmail.com

## PRESENTACIÓN

Soy una persona que le gusta innovar para transformar, con nuevas ideas y estrategias que logren generar un gran impacto positivo en la sociedad.

## FORMACIÓN ACADÉMICA

- Licenciado en Ciencias Políticas y Administración Pública por la Universidad Autónoma de Nuevo León (2015-2020)
- Diplomado de Estrategias en Campañas Electorales UANL. (2017)
- Diplomado de Emprendimiento y Liderazgo UANL. (2017)
- Diplomado de Liderazgo de equipos UANL. (2016)

## EXPERIENCIA INTERNACIONAL

- Diplomado en Políticas Públicas por la Universidad Autónoma de Barcelona. (2019)
- Especialidad en Comunicación Política y Campañas Electorales por la Universidad Complutense de Madrid (2018)

## APTITUDES

- Relaciones Públicas
- Desarrollo de proyectos
- Comunicación política
- Análisis Político
- Políticas Públicas
- Estrategias Gubernamentales

## EXPERIENCIA

### Gobierno Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

- Encargado del Despacho del Instituto Municipal de la Juventud (2021 - Actualidad)
- Coordinador de Relaciones Públicas y Logística. (2019-2021)
- Secretario Particular del Candidato a Alcalde de San Pedro Garza García (Proceso Electoral 2021)

### Solística-FEMSA

- Relaciones Institucionales (2019)

### Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales.

- Coordinador de Medios de Comunicación y Discursos Institucionales (2018- 2019)
- Coordinador de Liderazgo y Programas Institucionales (2018-2019)

### INAFED

- Verificador del programa Agenda para el Desarrollo Municipal 2017, INAFED, Nuevo León. (2017)

### Actividad Extracurricular.

- Conferencista en el panel "Egresados destacados Colegio José De Escandón La Salle" (2018)
- Conferencista en el V Congreso Iberoamericano de Investigación de Gobernanza Universitaria. (2017)
- Presidente de la Sociedad de Alumnos de la UANL (2017-2018)
- Coordinador de la Federación de Tamaulipecos UANL. (2015-2016)
- Ponente en el Congreso Internacional de Ciencia Política, Cancun Quintana Roo. (2017)
- Miembro de la Asociación Mexicana de Ciencias Políticas. (2017)
- Coordinador General Juvenil en campaña electoral del V Distrito de Tamaulipas, México. (2015)
- Secretario del Club Rotaract Valle de Aguayo. (2014)
- Integrante del Consejo Juvenil Victoria (2014)



**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó:** Someto a su consideración la propuesta presentada.

¿Existe algún comentario?

Al no haber comentarios, someto a votación el siguiente ACUERDO:

**Se aprueba la propuesta del Presidente Municipal concerniente a la designación del Director General del Instituto Municipal de la Juventud de San Pedro Garza García, Nuevo León, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Quienes estén a favor, gracias, en contra, abstenciones.**

**Presidente Municipal:**

**C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos** A favor

**Síndico Primero y Síndica Segunda:**

**C. Francisco Juan Garza Barbosa** A favor

**C. Martha María Reynoso Elizondo** A favor

**Regidoras y Regidores:**

**C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero** A favor

**C. Javier González Alcántara Cáceres** A favor

**C. Vivianne Clariond Domene** A favor

**C. Eduardo Armando Aguilar Valdez** A favor

**C. María Teresa Rivera Tuñón** A favor

**C. Pedro Lona Juárez** A favor

**C. María Estela Yturria García** A favor

**C. Rodolfo Mendoza Elizondo** A favor

**C. María Del Rosario Galván García** A favor

**C. José Antonio Rodarte Barraza** A favor

**C. Brenda Tafich Lankenau** A favor

**C. María de los Dolores Suárez Garza** A favor

**SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, con 15 votos a favor.**

**Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:** En el **PUNTO 8** del Orden del Día, en relación la Propuesta del Presidente Municipal referente a la designación de integrantes del Republicano Ayuntamiento a la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García, Nuevo León.

El Acuerdo Primero de la propuesta que previamente fue circulada en documento, misma que observa las disposiciones legales y reglamentarias y que se insertará de forma íntegra en el acta de la presente sesión dicen:



**A LOS INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO  
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN  
P R E S E N T E S.-**

1 **LIC. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS**, en mi carácter de Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, con fundamento en los artículos 35, apartado A, fracción II, y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 16 fracciones VIII y XIII del Reglamento para el Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, y los diversos 16, 17 y demás relativos del Reglamento Orgánico del Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García, Nuevo León, presento a la consideración de este Órgano Colegiado la **PROPUESTA RELATIVA A LA DESIGNACIÓN DE INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO DEL “INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L.”**, por el cual me permito presentar las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERA.** Conforme al artículo 35, apartado A, fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, es facultad y obligación del Presidente Municipal iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento.

**SEGUNDA.** El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

**TERCERA.** El Instituto Municipal de la Familia tiene como objetivo fundamental promover el fortalecimiento y desarrollo de la Familia como elemento básico de la sociedad; así como fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre personas.

**CUARTA.** De conformidad con el artículo 16 del Reglamento invocado, la Junta de Gobierno es el órgano superior del Instituto, y estará integrada por:

*I. El Presidente Municipal, como Presidente del Instituto y de la Junta de Gobierno, con derecho de voz y voto; en sus ausencias, El Presidente Municipal podrá ser sustituido en su carácter de Presidente de la Junta de Gobierno, por el titular de la Secretaría del Ayuntamiento, o por quien el Presidente Municipal designe;*

*II. El Director, quien asistirá a las sesiones de la Junta con el carácter de Secretario de la misma, con derecho a voz y voto;*

*III. El Coordinador de Políticas Públicas del Instituto, con derecho de voz y voto;*





IV. Los Titulares de las siguientes dependencias de la Administración Pública Municipal, con derecho de voz y voto:

- a) Secretaría del Ayuntamiento.
- b) Secretaría de Promoción Humana.
- c) Presidencia del DIF Municipal.

V. Tres representantes del R. Ayuntamiento, con derecho de voz y voto, siendo necesario que al menos un regidor lo sea por el principio de representación proporcional;

VI. El Presidente del Consejo Consultivo, con derecho de voz y voto; y,

VII. El Secretario del Consejo Consultivo, con derecho de voz y voto.

**QUINTA.** El Reglamento Orgánico del Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García, N. L." señala en la fracción V del artículo antes referido, que la Junta de Gobierno se integrará con tres representantes del Ayuntamiento, siendo necesario que al menos un Regidor lo sea por el principio de representación proporcional.

**SEXTA.** En ese orden de ideas y para dar cumplimiento a las facultades que se me confieren por disposición legal, me permito someter a consideración de este cuerpo colegiado la propuesta de los integrantes del Ayuntamiento que se integrarán a la Junta de Gobierno del anterior Instituto, para quedar de la siguiente manera:

C. Francisco Juan Garza Barbosa	Síndico Primero
C. María Estela Yturria García	Séptima Regidora
C. María del Rosario Galván García	Octava Regidora

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a la consideración de este Republicano Ayuntamiento el siguiente:

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.** Se aprueba la designación de los integrantes del Ayuntamiento que se integrarán a la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García, N. L.", en los términos de la Consideración Sexta.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Republicano Ayuntamiento.

**TERCERO.** Comuníquese el presente Acuerdo al Secretario del Republicano Ayuntamiento, para su exacto cumplimiento, así como al Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García, Nuevo León, para su conocimiento.





CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal para su difusión.

**ATENTAMENTE**

**San Pedro Garza García, N.L., 04 de octubre del 2021**

**LIC. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**LIC. JOSÉ DAVALOS SILLER  
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**

3





El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó: Someto a su consideración la propuesta presentada.

¿Existe algún comentario?

Al no haber comentarios, someto a votación el siguiente ACUERDO:

Se aprueba la propuesta del Presidente Municipal referente a la designación de integrantes del Republicano Ayuntamiento a la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García, Nuevo León, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Quienes estén a favor, gracias, en contra, abstenciones.

**Presidente Municipal:**

C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos A favor

**Síndico Primero y Síndica Segunda:**

C. Francisco Juan Garza Barbosa A favor

C. Martha María Reynoso Elizondo A favor

**Regidoras y Regidores:**

C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero A favor

C. Javier González Alcántara Cáceres A favor

C. Vivianne Clariond Domene A favor

C. Eduardo Armando Aguilar Valdez A favor

C. María Teresa Rivera Tuñón A favor

C. Pedro Lona Juárez A favor

C. María Estela Yturria García A favor

C. Rodolfo Mendoza Elizondo A favor

C. María Del Rosario Galván García A favor

C. José Antonio Rodarte Barraza A favor

C. Brenda Tafich Lankenau A favor

C. María de los Dolores Suárez Garza A favor

**SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**, con 15 votos a favor.

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: En el PUNTO 9 del Orden del Día, Propuesta del presidente Municipal referente a la designación de integrantes del Republicano Ayuntamiento a la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de la Juventud de San Pedro Garza García, Nuevo León.

El Acuerdo Primero de la propuesta que previamente fue circulada en documento, misma que observa las disposiciones legales y reglamentarias y que se insertará de forma íntegra en el acta de la presente sesión dicen:



**A LOS INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO  
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN  
P R E S E N T E S.-**

1

**LIC. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS**, en mi carácter de Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, con fundamento en los artículos 35, apartado A, fracción II, y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 16 fracciones VIII y XIII del Reglamento para el Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, en relación con los diversos 9, 10, 11 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Instituto Municipal de la Juventud de San Pedro Garza García, Nuevo León, presento a la consideración de este Órgano Colegiado la **PROPUESTA RELATIVA A LA DESIGNACIÓN DE INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, por el cual me permito presentar las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERA.** Conforme al artículo 35, apartado A, fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, es facultad y obligación del Presidente Municipal iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento.

**SEGUNDA.** El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

**TERCERA.** De conformidad con el artículo 11 del Reglamento invocado, la Junta de Gobierno estará integrado por:

- I. *Un Presidente, que será el Presidente Municipal o el regidor designado por mayoría de los presentes del Republicano Ayuntamiento.*
- II. *Un Secretario que será el Director del Instituto.*
- III. *Un Comisario que será el titular de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia del municipio o a quién éste designe.*
- IV. *El Secretario(a) de Desarrollo Social y Humano del municipio.*
- V. *Un miembro del Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal, el cual será designado por la mayoría del Republicano Ayuntamiento, presentes al momento de su aprobación.*
- VI. *5-cinco vocales que representen a los siguientes sectores:*





- a) Deporte
- b) Cultura
- c) Educación
- d) Empresarial
- e) Organismos No Gubernamentales

Los vocales serán designados por el Republicano Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal.

2

- VII. Hasta 5 representantes juveniles de la Sociedad Civil o que se hayan destacado en alguna actividad dentro del municipio designados por el Alcalde, a propuesta de la Junta de Gobierno.
- VIII. Hasta 5 representantes juveniles de la Sociedad Civil o que se hayan destacado en alguna actividad dentro del municipio designados por el Presidente Municipal y el Director General.

**CUARTA.** El Reglamento del Instituto Municipal de la Juventud de San Pedro Garza García, Nuevo León, señala en el artículo 11, fracciones I y V, que será el Republicano Ayuntamiento el facultado para nombrar a los Regidores del Ayuntamiento que integrarán la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de la Juventud de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**QUINTA.** En ese orden de ideas y para dar cumplimiento a las facultades que se me confieren por disposición legal, me permito someter a consideración de este cuerpo colegiado la propuesta de designación de los miembros del Ayuntamiento que se integrarán a la Junta de Gobierno del anterior Instituto, para quedar de la siguiente manera:

- |                                      |   |
|--------------------------------------|---|
| C. Javier González Alcántara Cáceres | Segundo Regidor, en carácter de<br>Presidente de la Junta de Gobierno |
| C. Vivianne Clariond Domene          | Tercera Regidora  |

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a la consideración de este Republicano Ayuntamiento el siguiente:

#### ACUERDO:

**PRIMERO.** Se aprueba la designación de los miembros del Ayuntamiento que se integrarán a la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de la Juventud de San Pedro Garza García, Nuevo León, en los términos de la Consideración Quinta.



D



**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Republicano Ayuntamiento.

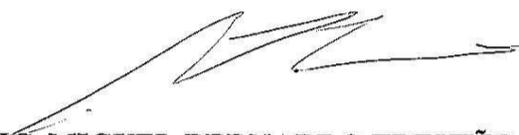
**TERCERO.** Comuníquese el presente Acuerdo al Secretario del Republicano Ayuntamiento, para su exacto cumplimiento, así como del Instituto Municipal de la Juventud de San Pedro Garza García, para su conocimiento.

**CUARTO.** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal para su difusión.

3

**ATENTAMENTE**

**San Pedro Garza García, N.L., 04 de octubre del 2021**



**LIC. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS  
PRESIDENTE MUNICIPAL**



**LIC. JOSÉ DAVALOS SILLER  
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO.**





El **C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller**, expresó: Someto a su consideración la propuesta presentada.

¿Existe algún comentario?

Al no haber comentarios, someto a votación el siguiente ACUERDO:

**Se aprueba la propuesta del Presidente Municipal referente a la designación de integrantes del Republicano Ayuntamiento a la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de la Juventud de San Pedro Garza García, Nuevo León, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Quienes estén a favor, gracias, en contra, abstenciones.**

**Presidente Municipal:**

**C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos** A favor

**Síndico Primero y Síndica Segunda:**

**C. Francisco Juan Garza Barbosa** A favor

**C. Martha María Reynoso Elizondo** A favor

**Regidoras y Regidores:**

**C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero** A favor

**C. Javier González Alcántara Cáceres** A favor

**C. Vivianne Clariond Domene** A favor

**C. Eduardo Armando Aguilar Valdez** A favor

**C. María Teresa Rivera Tuñón** A favor

**C. Pedro Lona Juárez** A favor

**C. María Estela Yturria García** A favor

**C. Rodolfo Mendoza Elizondo** A favor

**C. María Del Rosario Galván García** A favor

**C. José Antonio Rodarte Barraza** A favor

**C. Brenda Tafich Lankenau** A favor

**C. María de los Dolores Suárez Garza** A favor

**SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**, con 15 votos a favor.

**Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento**, expresó: En el **PUNTO 10** del Orden del Día, relativo a la Propuesta del Presidente Municipal referente a la designación de integrantes del Republicano Ayuntamiento al Consejo del Sistema Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

El Acuerdo Primero de la propuesta que previamente fue circulada en documento, misma que observa las disposiciones legales y reglamentarias y que se insertará de forma íntegra en el acta de la presente sesión dicen:



**A LOS INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO  
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN  
P R E S E N T E S.-**

1 **LIC. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS**, en mi carácter de Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, con fundamento en los artículos 35, apartado A, fracción II, y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 16 fracciones VIII y XIII del Reglamento para el Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, y los diversos 13, 14, 15 y demás relativos del Reglamento para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Municipio San Pedro Garza García, Nuevo León, presento a la consideración de este Órgano Colegiado la **PROPUESTA RELATIVA A LA DESIGNACIÓN DE INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO AL CONSEJO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, por el cual me permito presentar las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERA.** Conforme al artículo 35, apartado A, fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, es facultad y obligación del Presidente Municipal iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento.

**SEGUNDA.** El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

**TERCERA.** Los artículos 13 y 14 del Reglamento para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Municipio San Pedro Garza García, Nuevo León, señalan que el sistema municipal es el conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, programas institucionales, proyectos sociales, métodos y procedimientos que establecen las dependencias y las entidades del Municipio, entre sí. Tiene por objeto políticas públicas, esfuerzos, instrumentos, servicios y acciones de común acuerdo destinadas a la promoción y procuración de la igualdad de mujeres y hombres.

El sistema municipal, a través del Consejo del Sistema Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, coordinará las acciones de las entidades administrativas que lo integran, así como al sector privado en los ámbitos social, económico, político, civil, cultural y familiar, para la consecución de los fines establecidos en el Reglamento.

**CUARTA.** De conformidad con el artículo 15 del Reglamento invocado, el Consejo está integrado por los titulares de:



**Artículo 15. ...**

- I. *El titular de la Presidencia Municipal, quien lo presidirá;*
- II. *El titular de la Secretaría General o quien este designe en su representación, quien fungirá como Secretaría Ejecutiva;*
- III. *16 vocales, que serán:*
- a) *El titular de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento;*
  - b) *El titular de la Secretaría de Finanzas y Tesorería;*
  - c) *El titular de la Secretaría de Seguridad Pública, a través de la Dirección de Prevención del Delito;*
  - d) *El titular del Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García, Nuevo León.*
  - e) *El titular de la Secretaría de Cultural y Educación;*
  - f) *El titular de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano;*
  - g) *El titular de la Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana;*
  - h) *El titular de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia;*
  - i) *El titular de la Dirección de Desarrollo Económico;*
  - j) *El titular de la Secretaría de Administración, a través de la Dirección de Recursos Humanos;*
  - k) *Dos regidores del Republicano Ayuntamiento, en el entendido que serán un hombre y una mujer, quienes serán nombrados por el Ayuntamiento a propuesta del titular de la Presidencia Municipal;*
  - l) *Dos representantes de la sociedad civil con experiencia en la materia regulada por el presente Reglamento, designados por el titular de la Presidencia Municipal a propuesta del Instituto; y*
  - m) *Dos representantes del ámbito académico, con experiencia en la materia regulada por el presente Reglamento, designados por el titular de la Presidencia Municipal a propuesta del Instituto.*

**QUINTA.** El Reglamento para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, señala en la fracción III inciso k) del artículo antes referido, que el Consejo se integrará con dos regidores del Republicano Ayuntamiento, en el entendido que serán un hombre y una mujer.

**SEXTA.** En ese orden de ideas y para dar cumplimiento a las facultades que se me confieren por disposición legal, me permito someter a consideración de este cuerpo colegiado la propuesta de los integrantes del Ayuntamiento que se integrarán al Consejo del Sistema Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, para quedar de la siguiente manera:

C. María Teresa Rivera Tuñón

Quinta Regidora

C. Pedro Lona Juárez

Sexto Regidor





Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a la consideración de este Republicano Ayuntamiento el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** Se aprueba la designación de los integrantes del Republicano Ayuntamiento que se integrarán al Consejo del Sistema Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en los términos de la Consideración Sexta.

3

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Republicano Ayuntamiento.

**TERCERO.** Comuníquese el presente Acuerdo al Secretario del Republicano Ayuntamiento, para su exacto cumplimiento y a la Secretaria General para su conocimiento.

**CUARTO.** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal para su difusión.

**ATENTAMENTE**

**San Pedro Garza García, N.L., 04 de octubre del 2021**

  
**LIC. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

  
**LIC. JOSÉ DAVALOS SILLER**  
**SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO,**





El **C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller**, expresó: Someto a su consideración la propuesta presentada.

¿Existe algún comentario?

Al no haber comentarios, someto a votación el siguiente ACUERDO:

**Se aprueba la propuesta del Presidente Municipal relativa a la designación de integrantes del Republicano Ayuntamiento al Consejo del Sistema Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Quienes estén a favor, gracias, en contra, abstenciones.**

**Presidente Municipal:**

**C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos** A favor

**Síndico Primero y Síndica Segunda:**

**C. Francisco Juan Garza Barbosa** A favor

**C. Martha María Reynoso Elizondo** A favor

**Regidoras y Regidores:**

**C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero** A favor

**C. Javier González Alcántara Cáceres** A favor

**C. Vivianne Clariond Domene** A favor

**C. Eduardo Armando Aguilar Valdez** A favor

**C. María Teresa Rivera Tuñón** A favor

**C. Pedro Lona Juárez** A favor

**C. María Estela Yturria García** A favor

**C. Rodolfo Mendoza Elizondo** A favor

**C. María Del Rosario Galván García** A favor

**C. José Antonio Rodarte Barraza** A favor

**C. Brenda Tafich Lankenau** A favor

**C. María de los Dolores Suárez Garza** A favor

**SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**, con 15 votos a favor.

**Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento**, expresó: Continuando con el **PUNTO 11** del orden del día, le cedo la palabra al Síndico Primero Francisco Juan Garza Barbosa, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, quien procederá a la presentación de 1-un dictamen.

**Síndico Primero, C. Francisco Juan Garza Barbosa.** Gracias Secretario, Buenas tardes. Presentamos a su consideración, el dictamen número CHPM 2021-2024/003-2021/Otorgamiento de Subsidios.

**DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/003-2021/Otorgamiento de Subsidios**

**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO  
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN  
PRESENTE. –**

1 A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, mediante oficio OPM-1/2021 de fecha 06-seis de octubre del año en curso, nos fueron turnados para su estudio, análisis, deliberación y dictamen, documentos rubricados por el Licenciado Miguel Bernardo Treviño de Hoyos, en su carácter de Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, relativos a la propuesta de **Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios, Disminuciones y Condonaciones con cargo a las contribuciones y demás ingresos Municipales que reciba el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León**, solicitud respecto de la cual esta H. Comisión tiene a bien presentar el presente Dictamen al Pleno del Republicano Ayuntamiento, para cuya redacción se tomaron en cuenta los antecedentes y consideraciones de orden legal que se expresan a continuación:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** Teniendo en consideración la situación económica por la cual atraviesa nuestra Nación, que afecta a un amplio sector de la población, circunstancia que trae como consecuencia que un número considerable de Contribuyentes no estén en aptitud de cumplir con su obligación de Contribuir al Gasto Público Municipal, originando que caigan en mora o rezago, generando accesorios como actualización, recargos, gastos de ejecución y sanciones, por lo anterior, en observancia a lo dispuesto en las Leyes de Ingresos de los Municipios y de Hacienda para los Municipios, ambas del Estado de Nuevo León, y teniendo como fin, el de dar a los Contribuyentes la oportunidad y Condiciones para cumplir y ponerse al corriente en el pago de las Contribuciones, Aprovechamientos y demás Ingresos Municipales, se determina que es necesaria la emisión de las **Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios, Disminuciones y Condonaciones con cargo a las contribuciones y demás ingresos Municipales que reciba el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.**

**SEGUNDO.** Mediante el ejercicio de una mesa de trabajo con funcionarios de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, se revisaron y estudiaron las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios, Disminuciones y Condonaciones que estuvieron en vigor hasta el 29-veintinueve de septiembre de 2021-dos mil veintiuno, las cuales sirvieron de base para la presente propuesta, excluyendo aquellas que se consideraron que ya no eran necesarias, y agregando otras, después de estudiar y considerar la situación que prevalece actualmente.

Además, se consideró que las nuevas bases tengan una vigencia igual al periodo constitucional de la presente Administración, del 30-treinta de septiembre de 2021-dos mil veintiuno al 29-veintinueve de septiembre de 2024-dos mil veinticuatro. Durante los trabajos de integración de las Bases Generales, la H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, se hicieron



Juárez y Libertad  
Centro, C. P. 66200  
San Pedro Garza García, N. L.  
T. +52 (81) 6400 4400  
www.sanpedro.gob.mx

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/003-2021/Otorgamiento de Subsidios  
H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 07 DE OCTUBRE DE 2021



diversas observaciones y aportaciones que se encuentran incluidas en el ANEXO que forma parte del presente Dictamen.

### CONSIDERACIONES

2 PRIMERA. Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, es competente para someter a la consideración del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, los proyectos de acuerdos, reglamentos y demás disposiciones administrativas para el buen manejo y cumplimiento de los asuntos hacendarios, como es el caso de la presente solicitud, de conformidad con lo dispuesto en las siguientes normas jurídicas, artículo 115, fracción II, primer párrafo, y fracción IV, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales legales del 118 al 120, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 36, fracción V, 37, fracción I, inciso a), 38 al 40, fracción II, 42 y 43, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y preceptos legales del 29 al 31, fracción I, 32, fracciones V, VI y XI, 35, fracción II, 36, fracción II, incisos b) y g), 39, 40 y 58, primer párrafo, del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDA. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 13 fracción VII, vinculado con el 21, segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera; 6 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León; 92 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León; y, 33 fracción III, incisos a) y d), 173 y 177 primer párrafo, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, los cuales esencialmente establecen que los municipios están investidos de personalidad jurídica y están facultados para manejar libremente los recursos de su Hacienda Pública conforme a la legislación aplicable aprobada por el H. Congreso del Estado de Nuevo León; los Presidentes Municipales previa emisión de las bases expedidas por el Ayuntamiento, podrán otorgar subsidios con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales, la bases generales deberán de indicar las actividades o los sectores de Contribuyentes a los cuales se considere necesario su otorgamiento, alcance, beneficio económico y social, así como su temporalidad.

TERCERA. La suscrita Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en ejercicio de las facultades que le confieren los dispositivos legales invocados en las Consideraciones; así como, lo que se desprende de las documentales que acompañan a la propuesta indicada en los Antecedentes de este Dictamen; en la sesión celebrada el 07-siete de octubre del 2021-dos mil veintiuno, después de llevar a cabo un ejercicio de estudio, análisis, evaluación y deliberación, se ACUERDA dictaminar en sentido POSITIVO, la propuesta de las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios, Disminuciones y Condonaciones con cargo a las contribuciones y demás ingresos Municipales que reciba el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en los términos señalados en el Antecedente Segundo del presente dictamen.

Por lo expuesto y fundado, de conformidad con el artículo 38, tercer párrafo de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 29, 40 fracción IV y 58 Primer Párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García,

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/003-2021/Otorgamiento de Subsidios  
H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 07 DE OCTUBRE DE 2021





Nuevo León, este Órgano Colegiado Municipal, tiene a bien poner a consideración del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Se APRUEBA la propuesta del Presidente Municipal de San Pedro Garza García Nuevo León, Licenciado Miguel Bernardo Treviño de Hoyos, de la emisión de las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios, Disminuciones y Condonaciones con cargo a las contribuciones y demás ingresos Municipales que reciba el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en la forma y términos que se indica en el apartado Antecedentes y contenidas en el documento Anexo al presente Dictamen, otorgándole al Titular de la Secretaría de Finanzas y Tesorería, la facultad de su aplicación, quien deberá determinar en cada caso, de acuerdo a condiciones sociales y económicas de cada Contribuyente, el monto a subsidiar por concepto de Contribuciones y/o Aprovechamientos y/o demás Ingresos de carácter Municipal, así como, en su caso, la disminución o condonación de los recargos, gastos de ejecución y sanciones, además de actualizaciones que se hubieran generado, siguiendo los criterios establecidos en las mismas Bases Generales, apoyándose para su aplicación en los Titulares de las Direcciones de Ingresos, de Egresos y de Patrimonio, de conformidad con las consideraciones de orden legal expuestas en el cuerpo del presente dictamen.

**SEGUNDO.** Las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios, Disminuciones y Condonaciones con cargo a las contribuciones y demás ingresos Municipales que reciba el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, entrarán en vigor en lo general, a partir del 30-treinta de septiembre de 2021-dos mil veintiuno y hasta al 29-veintinueve de septiembre de 2024-dos mil veinticuatro.

**TERCERO.** Tratándose de adeudos a que se refiere la base numeral 1.1., del apartado I IMPUESTO PREDIAL REZAGADO, es necesario que los Contribuyentes cumplan con los siguientes requisitos: 1.- Que el ingreso diario del Contribuyente no exceda de dos y medio salarios mínimos, 2.- Que no tengan en propiedad o posesión otro bien raíz en el Estado. 3.- Que el inmueble de que se trate, este registrado a nombre del Contribuyente. 4.- El Contribuyente deberá habitar el inmueble, y utilizarlo exclusivamente como casa habitación. 5.-Que acredite su situación particular con la Secretaría de Finanzas y Tesorería con los documentos que le sean solicitados. 6.- Que pague el impuesto en una sola exhibición.

**CUARTO.** El límite del monto a subsidiar fijado en las presentes Bases Generales es de aplicación estricta.

**QUINTO.** El Presidente Municipal, por sí o a través de la persona Titular de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, en el evento de que considere otorgar subsidios que no encuadren en los supuestos indicados en las presentes Bases Generales, o que sea necesario que sobrepase el límite fijado para los montos a subsidiar, podrá someter propuesta debidamente fundada y motivada a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento, y bastará que sea aprobada por Acuerdo de dicha Comisión para que surtan los efectos legales correspondientes, presentándose el subsidio otorgado dentro del informe trimestral que se rinde al Republicano Ayuntamiento, a que se refiere la parte final de la Regla número 1, del artículo 6 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León, en vigor.

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/003-2021/Otorgamiento de Subsidios  
H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 07 DE OCTUBRE DE 2021





**SEXTO.** El Presidente Municipal informará trimestralmente al Republicano Ayuntamiento de cada uno de los subsidios otorgados, además deberán ser registrados en las cuentas municipales.

**SÉPTIMO.** Se solicita al ciudadano Presidente Municipal, tenga a bien ordenar la publicación del presente Dictamen y Anexo, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en los artículos 35 Apartado A, fracción XII, 65 y 66 fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y artículo 109 fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; adicionalmente publíquese en la Gaceta Municipal, conforme a lo dispuesto en los artículos 98 fracción XIX y 222 tercer párrafo, de la ley antes mencionada.

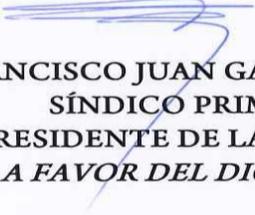
**OCTAVO.** Gírense las instrucciones correspondientes a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario del Republicano Ayuntamiento y ciudadana Secretaria de Finanzas y Tesorera del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

**NOVENO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

**DÉCIMO.** Súrtanse los efectos legales a que haya lugar, conforme a lo acordado por esta H. Autoridad.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 07 de octubre de 2021

**ASÍ LO DICTAMINAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE  
HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**

  
**C. FRANCISCO JUAN GARZA BARBOSA  
SÍNDICO PRIMERO  
Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
A FAVOR DEL DICTAMEN**

  
**C. MARÍA TERESA RIVERA TUÑÓN  
QUINTA REGIDORA  
Y SECRETARIA DE LA COMISIÓN  
A FAVOR DEL DICTAMEN**

  
**C. JOSÉ ANTONIO RODARTE BARRAZA  
DÉCIMO REGIDOR  
Y VOCAL DE LA COMISIÓN  
A FAVOR DEL DICTAMEN**

ULTIMA FOJA DEL DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/003-2021/Otorgamiento de Subsidios





**San  
Pedro  
Garza  
García**

**GOBIERNO MUNICIPAL**

# ANEXO

CORRESPONDIENTE AL DICTAMEN NÚMERO  
CHPM 2021-2024/003-2021/Otorgamiento de  
Subsidios  
(5 fojas útiles)

07 de octubre 2021

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized letter 'A'.



ANEXO

CONCEPTO	FUNDAMENTO LEGAL	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTARÁ PARA EL MUNICIPIO	LÍMITE DEL SUBSIDIO, DISMINUCIÓN O CONDONACIÓN 2021-2024
<b>I. REZAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ACCESORIOS (TARIFAS ESPECIALES)</b>				
1.1 RECARGOS	Art. 92 LHM	Los contribuyentes del Impuesto Predial a que se refiere la fracción IX del artículo 21 Bis 9 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.	Apoyar al sector económico desprotegido y obtener el pago del rezago del Impuesto Predial que de otra manera no se lograría.	Hasta un 90%
1.2 SANCION	Art. 92 LHM	Los contribuyentes del Impuesto Predial a que se refiere la fracción IX del artículo 21 Bis 9 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.	Apoyar al sector económico desprotegido y obtener el pago del rezago del Impuesto Predial que de otra manera no se lograría.	Hasta un 90%
1.3 GASTOS DE EJECUCIÓN	Art. 6 LIM y 92 LHM	Los contribuyentes del Impuesto Predial a que se refiere la fracción IX del artículo 21 Bis 9 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.	Apoyar al sector económico desprotegido y obtener el pago del rezago del Impuesto Predial que de otra manera no se lograría.	Hasta un 50%
<b>II. RELATIVOS A ACCESORIOS DEL IMPUESTO PREDIAL. (GENERAL)</b>				
2.1 RECARGOS	Art. 92 LHM	Contribuyentes con Rezago en el pago del Impuesto Predial.	Poner al corriente al padrón de deudores de predial de predial, evitando que prescriban los créditos.	Hasta 90%
2.2 SANCIONES	Art. 92 LHM	Contribuyentes con Rezago en el pago del Impuesto Predial.	Poner al corriente al padrón de deudores de predial de predial, evitando que prescriban los créditos.	Hasta un 90%
2.3 GASTOS DE EJECUCIÓN	Art. 6 LIM y 92 LHM	Contribuyentes con Rezago en el pago del Impuesto Predial.	Poner al corriente al padrón de deudores de predial de predial, evitando que prescriban los créditos.	Hasta 50 %
<b>III. IMPUESTO PREDIAL</b>				
3.1 IMPUESTO PREDIAL	Art. 6 LIM	Contribuyentes deudores del impuesto con IMPORTES SUPERIORES A \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) y que desean pagar el impuesto mediante un descuento siempre y cuando: 1.- Lo soliciten por escrito manifestando su conformidad con el subsidio y el Impuesto Predial a pagar. 2.- No tengan procedimientos legales pendientes contra el Municipio.	Se evita tener que devolver cantidades pagadas por concepto de impuesto predial y su correspondiente actualización e intereses, dando seguridad al ingreso que se logre.	Hasta un 10% del impuesto a pagar (No aplica descuento en predial rezagado).
3.2 IMPUESTO PREDIAL POR CONSTRUCCIONES CON CLASIFICACIÓN DOBLE AA	Art. 6 LIM	Contribuyentes que se les Cambio la Clasificación de la Construcción en ejercicios anteriores y que desean pagar el impuesto mediante un descuento. Siempre y cuando: 1.- Lo soliciten por escrito manifestando su conformidad con el subsidio y el Impuesto Predial a pagar. 2.- No tengan procedimientos legales pendientes contra el Municipio	Se logra que los propietarios y poseedores de dichos inmuebles paguen su impuesto predial logrando un aumento en los ingresos fiscales netos.	Se les reducirá el impuesto en el monto necesario para que paguen el equivalente a la clasificación A de la construcción a valores de ejercicio fiscal a pagar con un Incremento de 70%, sobre el valor del Impuesto de la Clasificación "A".
3.3 IMPUESTO PREDIAL	Art. 6 LIM	Contribuyentes que lo soliciten y que cumplan con los siguientes supuestos: 1.- Que sea su única propiedad. 2.- Que sea contribuyente jubilado, pensionado, viuda, divorciada, madres solteras, incapacitado y personas mayores de 60 años. 3.- Que la propiedad sea utilizada exclusivamente como casa habitación. 4.- Que sus Ingresos mensuales no excedan de 5 salarios mínimos elevados al mes. 5.- Que se someta a un estudio socioeconómico.	Se logra que los adultos mayores en situación de necesidad cumplan con el pago de su Impuesto Predial logrando un aumento en los Ingresos fiscales Netos.	Se le reducirá el Impuesto hasta un 50% (No aplica descuento en predial rezagado).
3.4 IMPUESTO PREDIAL	Art. 6 LIM Y 92 LHM	Contribuyentes del Impuesto Predial que contaban con autorización para pagar el Impuesto Predial de sus viviendas con el doble de Tarifa Especial y los contribuyentes del Impuesto Predial de las colonias Jesús M. Garza, Plan de Ayala, Los Pinos 1 y 2, Lucio Blanco 1, 2, y 3, Luis Echeverría y San Francisco, conforme el artículo 21 Bis 9, fracción IX, de LHPM, y que por motivo de la actualización del 20% de los valores catastrales, vigente a partir del 2016, ya no son sujetos para aplicarles tal beneficio, Para otorgar este Subsidio los Contribuyentes deberán tener pagado al 31 de Diciembre el Impuesto Predial del ejercicio fiscal inmediato anterior que corresponda.	Apoyar a este Sector de la Población y obtener el pago de Impuesto Predial.	El monto que sea necesario para que los contribuyentes cubran su Impuesto Predial por el importe equivalente a seis cuotas vigentes en el ejercicio fiscal que corresponda. En las colonias mencionadas en esta base se aplicará únicamente a los predios regularizados por medio del Programa de Regularización de Tenencia de la Tierra, y que todavía no cuenten con construcción registrada en el Padrón Catastral.
3.5 IMPUESTO PREDIAL	Art. 6 LIM Y 92 LHM	Contribuyentes del Impuesto Predial de la Zona identificada como Casco de San Pedro así como los contribuyentes del Impuesto Predial de la Region como 25, colonias Ampliación Tampiquito, Ampliación Valle de Mirador, Barrancas del Pedregal, Canteras, Lomas de Tampiquito, Los Sauces (todos los sectores) y Santa Elena.	Apoyar a este Sector de la Población y obtener el pago de Impuesto Predial.	El monto que sea necesario para que los contribuyentes de esta Zona cubran su Impuesto Predial en el ejercicio que corresponda (no rezago), en estos casos, el monto a pagar se ajustará para que el impacto del incremento del Impuesto para el ejercicio 2017, no exceda el 50% del Impuesto Predial determinado para el ejercicio 2016.
<b>IV. IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES (ISAI)</b>				
4.1 IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES (ISAI)	Art. 6 LIM.	Contribuyentes que se les genere el I.S.A.I., que se encuentren en un proceso de regularizar su tenencia de la tierra a través de un programa del Gobierno Municipal, Estatal o Federal.	Se logra regularizar la tenencia de la tierra a habitantes de San Pedro logrando aumentar la recaudación de este concepto.	Hasta un 100% del Impuesto a Pagar.
4.2 ACTUALIZACIÓN Y RECARGOS	Art. 6 LIM Y 92 LHM	Contribuyentes que adeuden I.S.A.I., que en su momento no pudieron escriturar, y que al tratar de regularizar actualmente sus inmuebles la carga de ACTUALIZACIÓN Y RECARGOS les resulta gravoso.	Se apoya a este tipo de Contribuyentes y se logra un mayor ingreso para el Municipio.	Hasta 90%



ANEXO

CONCEPTO	FUNDAMENTO LEGAL	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTARÁ PARA EL MUNICIPIO	LÍMITE DEL SUBSIDIO, DISMINUCIÓN O CONDONACIÓN 2021-2024
<b>V. DERECHOS POR RECOLECCIÓN DE BASURA</b>				
5.1 PROPIETARIO DE INMUEBLES CON ESTABLECIMIENTO COMERCIAL OBLIGADOS CONTRATAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA (MÁS DE 5 KGS HASTA 10 KG. DIARIOS DE BASURA).	Art. 6 LIM	Contribuyentes obligados al pago de estos derechos.	Facilitar el cumplimiento de esta obligación generando un mayor cumplimiento a los reglamentos.	Hasta 25%
5.2 PROPIETARIOS DE PEQUEÑOS NEGOCIOS QUE GENEREN EN PROMEDIO MENOS DE 5 KG DIARIOS DE BASURA	Art. 6 LIM	Contribuyentes obligados al pago de estos derechos.	Facilitar el cumplimiento de esta obligación generando un mayor cumplimiento a los reglamentos.	Hasta 50%
5.3 DERECHOS POR RECOLECCIÓN DE BASURA.	Art. 6 LIM.	Contribuyentes que tengan en su domicilio un pequeño comercio que generen menos de 2 kgs. de basura diaria; y que están obligados a pagar derechos por el servicio de recolección de basura.	Facilitar el cumplimiento de esta obligación a los vecinos que cuentan con un pequeño comercio en su domicilio, generando un mayor cumplimiento a los reglamentos.	Hasta 50%.
5.4 ACCESORIOS. (RECARGOS, SANCIONES Y GASTOS).	Art. 6 LIM y 92 LHM.	Contribuyentes que adeudan derechos por recolección de basura.	Facilitar el cumplimiento de esta obligación, apoyando a los deudores en la regularización de su situación, generando un mayor cumplimiento a los reglamentos.	Hasta 90%.
<b>VI. DERECHOS POR ESTACIONAMIENTOS EXCLUSIVOS (Capacidades diferentes)</b>				
6.1 DERECHOS	ART. 6 LIM	Contribuyentes con capacidades diferentes.	Facilitar a personas con capacidades diferentes el acceso a sus vehículos de transporte, mejorando su calidad de vida.	3 cuotas por año.
<b>VII. DERECHOS POR ESTACIONAMIENTOS EXCLUSIVOS</b>				
7.1 DERECHOS	Art. 6 LIM	Contribuyentes registrados cuya residencia se ubique dentro de una distancia hasta 200 metros lineales de un corredor comercial o centros de culto religioso o centro educativo.	Apoyar a los vecinos de San Pedro que viven dentro de una zona afectada por el intenso tráfico y estacionamiento vehicular y que presentan problemas de invasión de sus aceras con motivo de la actividad comercial que se desarrolla cerca de sus viviendas.	Hasta el 80% por el espacio equivalente a un vehículo. Hasta el 30% por el segundo espacio vehicular.
7.2 DERECHOS	Art. 6 LIM	Contribuyentes registrados cuya residencia se ubique frente a la calle Aldama entre Libertad e Independencia, así como frente a la calle Independencia, entre Juárez y Corregidora.	Apoyar a los vecinos de San Pedro que viven dentro de una zona afectada por el intenso tráfico y estacionamiento vehicular y que presentan problemas de invasión de sus aceras con motivo de la actividad que se desarrolla cerca de sus viviendas.	Hasta el 80% por el espacio equivalente a un vehículo. Hasta el 80% por el segundo espacio vehicular.
7.3 ACCESORIOS (RECARGOS, SANCIONES Y GASTOS).	Art. 6 LIM y 92 LHM	Contribuyentes que adeuden refrendos por exclusivos residenciales.	Apoyar a los vecinos de San Pedro que adeuden por este concepto, generando un mayor cumplimiento a la reglamentación.	Hasta 90%
<b>VIII. DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN Y MULTAS POR CONSTRUCCIÓN SIN PERMISO.</b>				
8.1 DERECHOS Y MULTAS POR CONSTRUIR SIN PERMISO	Art. 6 LIM	Contribuyentes que se les generaron derechos y multas por construir sin permiso, que se encuentren en proceso de regularizar su tenencia de la tierra a través de un programa del Gobierno Municipal, Estatal o Federal.	Se logra regularizar la tenencia de la tierra a habitantes de San Pedro logrando aumentar la recaudación por concepto de Impuesto Predial una vez escriturado los inmuebles de los beneficiarios.	Hasta un 100% de los derechos y del monto de la multa.
<b>IX. DERECHOS POR LICENCIAS PARA LA COLOCACION DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS</b>				
9.1 DERECHOS	Art. 6 LIM	Instituciones de Beneficencia Pública o Privada, Dependencias y Organismos Federales, Estatales o Municipales, por la promoción de actividades propias de su objeto.	Apoyar a estas instituciones e instancias de Gobierno en la difusión de las actividades propias de su objeto.	Hasta el 100%
<b>X. DERECHOS POR INHUMACION Y EXHUMACION, Y RENTA DE LOTE DE PANTEON MUNICIPAL</b>				
10.1 DERECHOS POR INHUMACION, EXHUMACION, RENTA DE PANTEON MUNICIPAL, Y EN SU CASO, SERVICIOS FUNERARIOS.	Art. 6 LIM	Personas de escasos recursos que no puedan pagar estos conceptos.	Apoyar a las familias económicamente desprotegidas de San Pedro Garza García, para que puedan obtener estos servicios sin quebrantar su economía.	Hasta el 100%

ANEXO DEL DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/003-2021/Otorgamiento de Subsidios  
H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 07 DE OCTUBRE DE 2021



ANEXO

CONCEPTO	FUNDAMENTO LEGAL	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTARÁ PARA EL MUNICIPIO	LÍMITE DEL SUBSIDIO, DISMINUCIÓN O CONDONACIÓN 2021-2024
<b>XI. DERECHOS POR VIGILANCIA EXCLUSIVA DE COLONIAS</b>				
11.1 DERECHOS MENSUALES POR CADA ELEMENTO DE POLICIA	Art. 6 LIM	Contribuyentes vecinos de colonias de San Pedro que deseen contar con elementos de vigilancia exclusiva para su colonia.	Apoyar a los vecinos sampetrinos que deseen contar con vigilancia exclusiva en su colonia a la vez que se mejora la seguridad del Municipio de San Pedro Garza García, poniendo al alcance de todas las colonias del Municipio este servicio.	Hasta un 50%.
<b>XII. ACCESORIOS DE DERECHOS POR VIGILANCIA EXCLUSIVA A COLONIAS</b>				
12.1. RECARGOS	Art. 92 LHM	Juntas de vecinos con rezagos en los derechos fijados por la vigilancia a su colonia.	Apoyar a los vecinos en la prestación de este servicio y aumentar los ingresos del Municipio.	Hasta 90%
12.2. ACTUALIZACIÓN.	Art. 92 LHM	Juntas de vecinos con rezagos en los derechos fijados por la vigilancia a su colonia.	Apoyar a los vecinos en la prestación de este servicio y aumentar los ingresos del Municipio.	Hasta 90%
12.3 GASTOS DE EJECUCIÓN.	Art. 6 LIM y 92 LHM	Juntas de vecinos con rezagos en los derechos fijados por la vigilancia a su colonia.	Apoyar a los vecinos en la prestación de este servicio y aumentar los ingresos del Municipio.	Hasta 50%
12.4 SANCIÓN	Art. 92 LHM	Juntas de vecinos con rezagos en los derechos fijados por la vigilancia a su colonia.	Apoyar a los vecinos en la prestación de este servicio y aumentar los ingresos del Municipio.	Hasta 90%
<b>XIII. ACCESORIOS DE DERECHOS POR COOPERACIÓN PARA OBRAS PÚBLICAS.</b>				
13.1 RECARGOS	Art. 92 LHM	Contribuyentes de escasos recursos con rezago en derechos por cooperación para obras públicas.	Propiciar que los contribuyentes se pongan al corriente en su adeudo logrando aumentar la recaudación del municipio.	Hasta 90%
13.2. SANCIONES	Art. 92 LHM	Contribuyentes de escasos recursos con rezago en derechos por cooperación para obras públicas.	Propiciar que los contribuyentes se pongan al corriente en su adeudo logrando aumentar la recaudación del municipio.	Hasta 90%
13.3. GASTOS DE EJECUCIÓN.	Art. 6 LIM y 92 LHM	Contribuyentes de escasos recursos con rezago en derechos por cooperación para obras públicas.	Propiciar que los contribuyentes se pongan al corriente en su adeudo logrando aumentar la recaudación del municipio.	Hasta 50 %
<b>XIV. MULTAS DE TRANSITO.</b>				
14.1 MULTAS POR FALTAS AL REGLAMENTO DE TRANSITO y VIALIDAD SGGNL	Art. 6 LIM	Contribuyentes con adeudos por concepto de multas de tránsito, exceptuando las previstas en el artículo 170 del Reglamento de Tránsito.	Regularizar a los contribuyentes deudores de este concepto y lograr una mayor recaudación para el municipio.	Hasta el 50%
<b>XV. MULTAS DE LOTES BALDIOS.</b>				
15.1 MULTAS APLICADAS POR INCLUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION PREVISTA EN EL ARTICULO 65 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS.	Art. 92 LHM	Proprietarios de Lotes Baldíos que limpien su inmueble antes de 15 días naturales a partir del reporte.	Promover que los propietarios mantengan sus lotes baldíos limpios de basura y maleza, evitando el deterioro ambiental.	Hasta 50% siempre y cuando no sea recurrente.
<b>XVI. MULTAS DE COMERCIO, ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, MEDIO AMBIENTE, LIMPIA Y ANUNCIOS.</b>				
16.1 MULTA, RECARGOS, SANCIÓN, ACTUALIZACIÓN Y GASTOS DE EJECUCIÓN.	Art. 6 LIM y 92 LHM	Contribuyentes, personas morales y particulares que tengan adeudos por este concepto.	Se recauda una parte de la multa, evitándose juicios de amparos y contenciosos que se promuevan contra su cobro. Regularizar la situación fiscal de los deudores de estas multas municipales generando un mayor cumplimiento a la reglamentación. Aumentar los Ingresos fiscales netos del Municipio.	Hasta el 60% siempre y cuando se corrija la situación que se dio origen a la multa y no sea recurrente.
<b>XVII. CHEQUES DEVUELTOS</b>				
17.1 INDEMNIZACIÓN DEL 20% POR CHEQUE DEVUELTO A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 22 DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO (EN EL CASO DE INSUFICIENCIA DE FONDOS); GASTOS DE EJECUCIÓN; RECARGOS; SANCIÓN Y ACTUALIZACIÓN.	Art. 6 LIM y 92 LHM	Los contribuyentes que habiendo pagado un concepto de Ingreso Municipal con cheque y que el mismo no sea pagado por el banco por insuficiencia de fondos. Siempre y cuando pague dentro de los siguientes 10 días hábiles	Aumentar el ingreso neto del Municipio, al recibir el pago de los cheques devueltos mediante un descuento en la indemnización, ya que la misma era motivo para que los contribuyentes se negaran a pagar, generando un retraso en el ingreso de los recursos al Municipio.	Hasta 75%

ANEXO DEL DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/003-2021/Otorgamiento de Subsidios  
H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 07 DE OCTUBRE DE 2021



ANEXO

CONCEPTO	FUNDAMENTO LEGAL	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTARÁ PARA EL MUNICIPIO	LÍMITE DEL SUBSIDIO, DISMINUCIÓN O CONDONACIÓN 2021-2024
<b>XVII. CHEQUES DEVUELTOS</b>				
17.2 INDEMNIZACIÓN DEL 20% POR CHEQUE DEVUELTO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 22 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO POR CAUSAS DISTINTAS AL NUMERAL 19.1: GASTOS DE EJECUCIÓN; RECARGOS; SANCIÓN Y ACTUALIZACIÓN.	Art. 6 LIM y 92 LHM	Los contribuyentes que habiendo pagado un concepto de Ingreso Municipal con cheque y que el mismo no sea pagado por el banco por causas distintas a las descritas en el numeral 19.1. Siempre y cuando pague dentro de los siguientes 10 días hábiles	Aumentar el ingreso neto del Municipio, al recibir el pago de los cheques devueltos mediante un descuento en la indemnización, ya que la misma era motivo para que los contribuyentes se negarán a pagar, generando un retraso en el ingreso de los recursos al Municipio.	Hasta 100%
<b>XVIII. DERECHOS DE OCUPACION DE LA VIA PÚBLICA</b>				
18.1 DERECHOS DE OCUPACION DE LA VIA PÚBLICA.	Art. 6 LIM	Los contribuyentes que tengan adeudo por este concepto.	Regularizar a los contribuyentes deudores de este concepto y lograr una mayor recaudación para el municipio.	Hasta 80%
<b>XIX. DERECHOS POR PERMISO PARA TRANSITAR VEHICULOS DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA POR LAS VÍAS RESTRINGIDAS DEL MUNICIPIO</b>				
19.1 DERECHOS.	Art. 6 LIM; 92 LHM; 43 Y 44 REG. TRANSITO Y VIALIDAD SPGGNL	Contribuyentes/Transportistas que se vean en la necesidad de transitar con vehículos de transporte de carga pesada por las vías restringidas del Municipio.	Apoyar Contribuyentes/Transportistas que no cuenten con recursos suficientes para cubrir los derechos por el permiso correspondiente y se vean en la necesidad de transitar con vehículos de transporte de carga pesada por las vías restringidas del Municipio.	Hasta 50%
<b>XX. DERECHOS POR UNIDAD PARA PRESTAR APOYO OPERATIVO VIAL POR MOTIVO DE MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA O DE OBSTRUCCIÓN DE CARRIL.</b>				
20.1 DERECHOS.	Art. 6 LIM; 92 LHM; y 46 REG. TRANSITO Y VIALIDAD SPGGNL	Contribuyentes que se vean en la necesidad de solicitar Unidad para apoyo en operativo vial por motivo de maniobras de carga y descarga o de obstrucción de carril.	Apoyar a los contribuyentes que no cuenten con recursos suficientes para cubrir los derechos por costo de Unidad para el caso de que se requiera su apoyo en operativo vial por motivo de maniobras de carga y descarga o de obstrucción de carril.	Hasta 50%
<b>XXI. RELATIVO A ACCESORIOS EN GENERAL. NO INCLUIDOS EN OTRAS BASES</b>				
21.1 RECARGOS APLICABLES	Art. 92 LHM	Los contribuyentes que tengan adeudo por este concepto.	Regularizar a los contribuyentes deudores de este concepto y lograr una mayor recaudación para el municipio.	Hasta un 90%
21.2 SANCIÓN	Art. 92 LHM	Los contribuyentes que tengan adeudo por este concepto.	Regularizar a los contribuyentes deudores de este concepto y lograr una mayor recaudación para el municipio.	Hasta un 90%
21.3 GASTOS DE EJECUCIÓN	Art. 6 LIM y 92 LHM	Los contribuyentes que tengan adeudo por este concepto.	Regularizar a los contribuyentes deudores de este concepto y lograr una mayor recaudación para el municipio.	Hasta un 50%
<b>XXII. MULTAS EN GENERAL (NO INCLUIDAS EN OTRAS BASES)</b>				
22.1 MULTA, RECARGOS, ACTUALIZACIÓN Y GASTOS DE EJECUCIÓN.	Art. 6 LIM y 92 LHM	Los contribuyentes que tengan adeudo por estos conceptos.	Se recauda una parte de la multa, evitándose juicios de amparos y contenciosos que se promuevan contra su cobro. Regularizar la situación fiscal de los deudores de estas multas municipales generando un mayor cumplimiento a la reglamentación. Aumentar los Ingresos fiscales netos del Municipio.	Hasta el 60% siempre y cuando se corrija la situación que se dio origen a la multa y se no sea recurrente
<b>XXIII. CONVENIOS DE PAGOS RELACIONADOS CON VENTA DE TERRENOS MUNICIPALES VINCULADOS A PROGRAMAS DE REGULARIZACIÓN DE LA TIERRA</b>				
23.1 INTERESES POR FINANCIAMIENTO	Art. 6 LIM y 92 LHM	Los contribuyentes que tengan adeudo por estos conceptos.	Se recauda una parte de este rubro , y se brinda apoyo a este tipo de Ciudadanos que se encuentran en una situación vulnerable.	Hasta un 80%
23.2 RECARGOS	Art. 6 LIM y 92 LHM	Los contribuyentes que tengan adeudo por estos conceptos.	Se recauda una parte de este rubro , y se brinda apoyo a este tipo de Ciudadanos que se encuentran en una situación vulnerable.	Hasta un 90%
<b>XXIV. DERECHOS GENERADOS POR ROTURA DE PAVIMENTO</b>				
24.1 DERECHOS ROTURA DE PAVIMENTO	Art. 6 LIM y 92 LHM	Los contribuyentes que tengan adeudo por este concepto.	Regularizar a los contribuyentes deudores de este concepto y lograr una mayor recaudación para el municipio.	Hasta un 80%

LIM (LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN)  
LHM (LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN)



ANEXO

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 07 de octubre de 2021

**ASÍ FIRMAN EL ANEXO DEL DICTAMEN**

**LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**

  
**C. FRANCISCO JUAN GARZA BARBOSA**  
**SÍNDICO PRIMERO Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**

  
**C. MARÍA TERESA RIVERA TUÑÓN**  
**QUINTA REGIDORA Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN**

  
**C. JOSÉ ANTONIO RODARTE BARRAZA**  
**DÉCIMO REGIDOR Y VOCAL DE LA COMISIÓN**

ULTIMA FOJA DEL ANEXO DEL DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/003-2021/Otorgamiento de Subsidios  
DE UN TOTAL DE 5-CINCO QUE CONTIENE FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DE LA  
H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 07 DE OCTUBRE DEL 2021

ANEXO DEL DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/003-2021/Otorgamiento de Subsidios  
H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 07 DE OCTUBRE DE 2021



**Síndico Primero, C. Francisco Juan Garza Barbosa.** Está a su consideración.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó:** Someto a su consideración el dictamen presentado.

¿Existe algún comentario?

**Síndico Primero, C. Francisco Juan Garza Barbosa.** Yo quisiera comentar algo.

Es como conocimiento general.

Estas bases para subsidios, disminuciones y condonaciones de ciertos ingresos del municipio; al menos, al principio de cada administración de revisar y se someten a la aprobación del Cabildo.

Así como otorgar la facultad de su correcta aplicación a la, en este caso a Rosa María Hinojosa Martínez, como Secretaria de Finanzas y Tesorería.

Estas bases sirven como apoyo a las y los ciudadanos cuyas condiciones económicas o sociales, ameriten un beneficio de esta naturaleza.

Como ustedes vieron en lo que se circuló, hay una serie de diferentes tipos de ingresos, y sobre esos se aplican esos descuentos.

Si hay algún caso diferente en lo que se pueda aplicar de descuentos o de beneficios, por arriba de lo que está presentado a su consideración, se somete a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

Básicamente en lo que quería comentar, muchas gracias.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó:** Gracias Síndico.

Al no haber más comentarios, someto a votación el siguiente ACUERDO:

**Se aprueba el Dictamen número CHPM 2021-2024/003-2021/Otorgamiento de Subsidios, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Quienes estén a favor, gracias, en contra, abstenciones.**

**Presidente Municipal:**

**C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos** A favor

**Síndico Primero y Síndica Segunda:**

**C. Francisco Juan Garza Barbosa** A favor

**C. Martha María Reynoso Elizondo** A favor

**Regidoras y Regidores:**

**C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero** A favor

**C. Javier González Alcántara Cáceres** A favor

**C. Vivianne Clariond Domene** A favor

**C. Eduardo Armando Aguilar Valdez** A favor

**C. María Teresa Rivera Tuñón** A favor

**C. Pedro Lona Juárez** A favor

**C. María Estela Yturria García** A favor

**C. Rodolfo Mendoza Elizondo** A favor

**C. María Del Rosario Galván García** A favor

**C. José Antonio Rodarte Barraza** A favor

**C. Brenda Tafich Lankenau** A favor

**C. María de los Dolores Suárez Garza** A favor

**SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**, con 15 votos a favor.

**Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:** Continuando con el orden del día, desahogaremos el **PUNTO 12**, Asuntos Generales, procederemos de acuerdo a los asuntos enlistados.

Tiene en primer lugar. Bueno, como único asunto general registrado, el de la regidora María de los Dolores Suárez Garza, referente a: mejoras en edificios públicos.

Tiene el uso de la palabra la Regidora.

**Regidora, C. María de los Dolores Suárez Garza.** - Gracias Secretario, buenas tardes.

Mi propuesta como ya saben, es mejorar los edificios públicos.

Después de haber visto con otros ojos, ahora desde el punto de vista de Regidora, todas, bueno, parte de las oficinas, que tenemos, y tomando en cuenta que acabo de ser una



ciudadana común, me di cuenta que tenemos bastantes áreas de oportunidad para mejorar los edificios públicos.

En primer lugar, tenemos un Secretario de Obras Públicas que creo que es, al que le tocaría. El arquitecto Esteban Ortega, es impresionante, tiene un excelente equipo de personas dentro de esta Secretaría, y creo que, si ellos han hecho, lo que han hecho, y como él solucionó los problemas en menos de un año, creo que él es una de las personas más indicadas para estar en ese puesto.

En segundo lugar, tenemos terrenos, edificios, casas, no tengo toda la información, pero creo que podemos tomar este tipo de, bueno, de lugares que tenemos para hacerlos más eficientes. Podemos seguir contribuyendo para mejorar, les voy a decir en que, para ser más concreta, para agilizar. Bueno, en primer lugar, para mejorar las oficinas y los lugares de trabajo de nuestros colaboradores.

En segundo lugar, agilizar los trámites para los ciudadanos, ayudar a la movilidad, para que no tengamos que estar en el automóvil por toda la ciudad.

Habilitar las oficinas, que para mi gusto están dispersas, hay lugares que no se utilizan, hay lugares que sí se utilizan, hay lugares que están muy incómodo; por ejemplo, no tenemos lugares para que las mamás puedan amamantar a sus bebés, o para que puedan extraerse la leche y guardarla en un refrigerador.

Creo que podemos mejorar, nuestra imagen como Ayuntamiento.

Entonces, qué es lo que estoy proponiendo, pues, yo estoy proponiendo, aparte de darle una revisada a todas las oficinas que tenemos, obviamente, me estoy. Bueno, yo me ofrezco para trabajar en esto.

Pues a mí, se me hace que ya es el momento de tener un edificio nuevo, como la Alcaldía Poniente.

La Alcaldía Poniente, a la hora de llegar ahí, te sientes que te invita, que te acepta, te sientes que eres bien recibido, y que vas a tener un trato excepcional.

Y desgraciadamente, la Presidencia Municipal que tenemos en este momento, en el Casco, como ha ido creciendo de acuerdo cómo ha ido creciendo nuestra ciudad, pues no, para mi gusto, no está adecuada.

Entonces, bueno, esta es mi propuesta, espero que la tomen en consideración.

Gracias.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó:** Gracias Regidora. Tiene el uso de la palabra, el regidor Eduardo Aguilar.

**Regidor, C. Eduardo Armando Aguilar Valdez.** Muchas gracias Secretario, muy buenas tardes a todas y todos.

Precisamente, hoy en la Comisión de Obras Públicas con la regidora Marilola y los integrantes de esa comisión, platicamos justo en particular de los espacios, uno de ellos, es los espacios de Regidores.

Es un espacio muy poco eficiente, en términos de atención ciudadana, hay coincidencia que no podemos recibir de la mejor forma a los ciudadanos, los espacios no los utilizamos al cien por ciento como Regidores, entonces, están ahí desaprovechados, el equipo jurídico también está muy incómodo.

Entonces, solicitamos a la Secretaría de Obras, que es vecina de este espacio también, de presentar una propuesta que nos pueda ayudar de entrada con el área de Regidores, para presentársela a todas las compañeras y compañeros, de generar espacios abiertos donde podamos recibir a los ciudadanos de una forma transparente, cómoda, pues, con las condiciones que este municipio merece.

Aquí, el Secretario se ofreció apoyarnos en hacer una propuesta, para después traerla a todos ustedes.

Entonces, bueno, es una inquietud que ha surgido, estamos viendo con el apoyo de la Secretaría de Obras Públicas, presentar una propuesta para mejorar y dignificar el espacio del Ayuntamiento, digo, no en particular como Regidores, sino, para brindar la atención a los ciudadanos que se reciben en este espacio por la administración, como primera prioridad en cuanto a los espacios como comenta la regidora Marilola también.

Y bueno, es su apoyo y su expertis como arquitecta y diseñadora de interiores, creo que puede ser muy útil también Regidora.

Muchas gracias.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó:** Tiene el uso de la palabra, la regidora María de los Dolores Suárez

**Regidora, C. María de los Dolores Suárez Garza.** Olvidé comunicar algo.



No estoy hablando en ningún momento, de quitar las oficinas que tenemos en el área que le llaman La Leona, ni tampoco de las oficinas de la Alcaldía Poniente, claro que no.

Lo que estoy proponiendo, que quizá no le expliqué bien, es tener otro edificio adicional para para que fueran tres.

Yo ahora lo platicaba con Pepe Dávalos, como un triángulo, como en la cocina, como quien dice.

Tener esas tres zonas de apoyo para la ciudadanía, y probablemente en este edificio, en que yo estoy pensando, no estoy hablando de un edificio así de alto, como el que tenemos en el municipio de Monterrey.

Pero, si, un edificio donde pudiera estar el Alcalde de alguna manera más digna, algunas Secretarías, que deben de estar cerca de él, como para hacer que los ciudadanos no estén brincando de un lugar a otro y para hacerlo más confinado.

Eso es lo último que quería decir.

Gracias.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó:** Gracias Regidora. Muy bien, al no haber más comentarios, pasamos al último punto de esta sesión, que es el **PUNTO 13** del Orden del Día, habiendo sido agotados los puntos agendados para esta Sesión y siendo las 16:00-dieciseis horas- me permito declarar clausurados los trabajos de la misma. Muchas gracias a todas y todos, que tenga muy buenas tardes.

Lic. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos Presidente Municipal	C. José Dávalos Siller Secretario del R. Ayuntamiento
C. Francisco Juan Garza Barbosa Síndico Primero	C. Martha María Reynoso Elizondo Síndico Segunda
C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero Regidora	C. Javier González Alcántara Cáceres Regidor
C. Vivianne Clariond Domene Regidora	C. Eduardo Armando Aguilar Valdez Regidor
C. María Teresa Rivera Tuñón Regidora	C. Pedro Lona Juárez Regidor
C. María Estela Yturria García Regidora	C. Rodolfo Mendoza Elizondo Regidor
C. María Del Rosario Galván García Regidora	C. José Antonio Rodarte Barraza Regidor



C. Brenda Tafich Lankenau Regidora	C. María de los Dolores Suárez Garza Regidora
Lic. José Ramírez de la Rosa. Director de Gobierno Con fundamento en el artículo 26, b), facción VII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal	

Acta No.- 2, relativa a la Primera Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento del mes de octubre, celebrada en fecha 12 de octubre de 2021, aprobada y firmada en la Segunda Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento del mes de Octubre, llevada a cabo en fecha 26 de Octubre de 2021.